

Secretaría de Relaciones Exteriores

Erogaciones de las Representaciones de México en el Exterior

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-05100-19-0384-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 384

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores para verificar que las erogaciones de las Representaciones de México en el Exterior se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,018,709.7
Muestra Auditada	731,330.0
Representatividad de la Muestra	18.2%

El universo por 4,018,709.7 miles de pesos correspondió a las erogaciones realizadas por las Representaciones de México en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con cargo en las partidas presupuestales 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano" y 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", del cual se revisaron 731,330.0 miles de pesos, el 18.2%, cuya integración se presenta a continuación:

MUESTRA DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN EN 2023

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Universo	Muestra ^u
39902	Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano	3,740,484.3	631,614.3
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	<u>278,225.4</u>	<u>99,715.7</u>
Total		4,018,709.7	731,330.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

^u En el apartado de Alcance del Informe Individual de la Auditoría número 385 "Gestión Financiera", que se presentó a la H. Cámara de Diputados en octubre de 2024, se señaló que su universo por revisar se redujo debido a que la auditoría 384 "Erogaciones de las Representaciones de México en el Exterior" tenía por objeto fiscalizar 636,414.8 y 132,608.5 miles de pesos, ejercidos en los capítulos de gasto 3000 "Servicios generales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", respectivamente, pero esos montos se determinaron de acuerdo con los tipos de cambio estimados y señalados en las Cuentas por Liquidar Certificadas, y para este informe se consideraron los tipos de cambio reales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los montos considerados son 631,614.3 y 99,715.7 miles de pesos, respectivamente.

Los montos del universo formaron parte de las cifras reportadas en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática, Tomo III, apartado Información Presupuestaria, de la Cuenta Pública 2023, correspondiente al Ramo 5 "Relaciones Exteriores" de la Cuenta Pública de ese ejercicio.

Antecedentes

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) es una dependencia de la Administración Pública Federal a la que le corresponde dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes de este servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior; impartir protección a las mexicanas y mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial, y las demás funciones federales que señalan las leyes, así como adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero. México cuenta con 80 Embajadas, 73 Consulados, 7 Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales en el mundo y 3 Oficinas de Enlace, encargadas de ejecutar la política exterior en las regiones en donde se encuentren acreditadas y son denominadas en su conjunto como Representaciones de México en el Exterior, las cuales no son unidades administrativas adscritas a la SRE, su presupuesto autorizado es clasificado administrativamente en cada una de las unidades normativas de gasto y tienen la responsabilidad de ejercer el gasto bajo criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Resultados

1. Control Interno

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como con la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago de los recursos objeto de revisión, se analizaron los mecanismos de control implementados, con los resultados siguientes:

Durante 2023, la SRE contó con su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de junio de 2021 y actualizado el 21 de septiembre de 2023, en el que se establecieron las funciones de las unidades administrativas que la integran. Asimismo, con la revisión de su estructura orgánica, se constató que se aprobó y registró por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y se modificó mediante diversos oficios, vigentes durante 2023.

Conviene mencionar que, de acuerdo con las actas de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la SRE, formalizadas en 2023, desde años previos se iniciaron las gestiones para actualizar la normativa de la SRE, conforme a su Reglamento Interior.

Una vez actualizado el citado reglamento, en septiembre de 2023, el 15 de mayo de 2024 se actualizó el Manual de Organización General, por lo que durante 2023 estuvo vigente la versión publicada en el DOF el 14 de enero de 2011; en dicha versión se estableció su estructura básica y las atribuciones de las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP); de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM); del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH); de Servicios Consulares (DGSC), y de Protección de Mexicanos en el Exterior (DGPME), unidades administrativas responsables de la autorización, ejercicio, registro y control de los recursos objeto de esta revisión.

Respecto de los manuales de Organización Específicos (MOE) de la DGPOP, la DGBIRM, la DGSERH, la DGSC y de la DGPME, vigentes en 2023, se comprobó que se autorizaron, registraron y difundieron en la normateca de la SRE de 2006 a 2017; sin embargo, dichos manuales no estaban actualizados, toda vez que no incluyeron las áreas que formaron parte de sus estructuras orgánicas autorizadas y vigentes para 2023. En relación con el MOE de la DGPOP, se constató que se actualizó el 21 de septiembre de 2024 conforme a las funciones de las áreas que integraron la estructura orgánica autorizada en 2023.

Por lo que respecta a los Manuales de Procedimientos de las referidas direcciones generales, se comprobó que la DGBIRM realizó sus actividades con base en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, emitido por la SFP, a efecto de simplificar la disposición administrativa, y los de la DGPOP, la DGSERH, la DGSC y la DGPME se autorizaron por el Oficial Mayor de la SRE de 2006 a 2018, se registraron y difundieron en la normateca interna de la SRE; sin embargo, no estaban actualizados con las áreas que formaron parte de sus estructuras orgánicas autorizadas y vigentes para 2023.

Conviene mencionar que la SRE, con el Informe de Resultados Finales emitido por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la SFP del 26 de junio de 2024, acreditó que estaba en proceso de actualización. En dicho informe se señaló que los procesos y normas internas del Ramo Relaciones Exteriores para el ejercicio 2024 contaron con un inventario de normas internas sin rezago y en proceso de actualización conforme a un programa de trabajo, en el cual se estableció que en diciembre de 2024 se concluirían los manuales de organización específicos y de procedimientos.

Conviene mencionar que el programa de trabajo referido se actualizó y la conclusión de la actualización de los manuales de organización específicos y de procedimientos y su registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal será en abril de 2025.

Adicionalmente, la SRE proporcionó los proyectos de los MOE de la DGBIRM, la DGSERH, la DGSC y la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica, nueva denominación de la antes DGPME, de acuerdo con el Reglamento Interior publicado el 21 de septiembre de 2023, y de los manuales de Procedimientos de las áreas relacionadas con el objeto de la revisión, los cuales incluyeron las áreas que integraron sus estructuras orgánicas autorizadas, así como sus funciones.

Por otra parte, se conoció que la SRE contó con una metodología de administración de riesgos, la cual se registró en el Sistema de Control Interno de la SFP. También, se verificó que la titular de la SRE autorizó su Código de Conducta y se difundió a sus servidores públicos mediante su página electrónica. Asimismo, se informó que los servidores públicos de la SRE se ajustaron al Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 8 de febrero de 2022.

En conclusión, se determinó que, en términos generales, la SRE contó con controles para sus operaciones, como son su Código de Conducta; su COCODI, la metodología de administración de riesgos; así como con la normativa que la regula, como son su Reglamento Interior y sus manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con las operaciones objeto de la revisión; sin embargo, dichos manuales se encuentran en proceso de actualización y, de acuerdo con su programa de trabajo, dicha actualización concluirá en abril de 2025.

2. Presupuesto Ejercido

El 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó a las dependencias y entidades de la Administración

Pública Federal el presupuesto original autorizado y los calendarios para el ejercicio fiscal de 2023, en los que se constató que a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) se le asignó un presupuesto autorizado por 9,534,373.8 miles de pesos y, a su vez, esta dependencia publicó su calendario de presupuesto autorizado para dicho ejercicio, el 16 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el cual incluyó los recursos asignados a las unidades responsables a nivel central de la SRE por 9,103,091.7 miles de pesos, el 95.5%, y a sus órganos administrativos desconcentrados por 431,282.1 miles de pesos, el 4.5%.

Al respecto, en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) al 31 de diciembre de 2023, la SRE reportó un presupuesto autorizado a nivel central por 9,103,091.7 miles de pesos, ampliaciones por 19,872,627.0 miles de pesos y reducciones por 16,796,474.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 12,179,244.0 miles de pesos, como se describe a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR LA SRE POR CAPÍTULO DE GASTO

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Presupuesto Original	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto modificado y ejercido
1000	Servicios Personales	5,237,535.2	2,357,715.6	2,912,268.7	4,682,982.1
2000	Materiales y Suministros	20,065.8	35,702.9	38,523.8	17,244.9
3000	Servicios Generales	2,198,892.7	17,073,968.9	13,254,057.7	6,018,803.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,517,745.7	343,662.3	567,861.7	1,293,546.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	<u>128,852.3</u>	<u>61,577.3</u>	<u>23,762.8</u>	<u>166,666.8</u>
	Total	9,103,091.7	19,872,627.0	16,796,474.7	12,179,244.0

FUENTE: EEP 2023 proporcionado por la SRE.

Al respecto, se constató que las adecuaciones presupuestarias se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto, y que los montos reportados en los rubros original, modificado y ejercido de la Cuenta Pública 2023, coincidieron con los registrados en el EEP al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se constató que, para el ejercicio 2023, la SRE emitió 12,386 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 12,310,905.3 miles de pesos, con cargo al presupuesto de los citados capítulos; dicho importe se disminuyó por 1,929 reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 131,661.3 miles de pesos, los cuales se efectuaron en tiempo y forma, de lo que resultó en un presupuesto ejercido mediante CLC de 12,179,244.0 miles de pesos.

También, se constató que en el Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2023, la SRE solicitó recursos para los capítulos referidos por 9,103,091.7 miles de pesos, los cuales consideraron las partidas objeto de revisión.

Por otra parte, respecto de los recursos ejercidos por la SRE en los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por 7,312,350.2 miles de pesos, de los cuales, 4,018,709.7 miles de pesos correspondieron a las erogaciones de las Representaciones de México en el Exterior (RME), las cuales se efectuaron con cargo en las partidas de gasto 39902 y 44102 y de ese monto se seleccionaron 731,330.0 miles de pesos, como se presenta a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA 2023 CAPÍTULOS 2000 y 3000
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe ejercido por partida	Importe revisado	%
39902	Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano	3,740,484.3	631,614.3	16.9
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	<u>278,225.4</u>	<u>99,715.7</u>	35.8
	Total	4,018,709.7	731,330.0	18.2

FUENTE: EEP 2023 y relación de raditaciones de recursos efectuadas a las RME del ejercicio 2023 proporcionadas por la SRE.

Para la aplicación de los recursos, se emitieron 826 CLC por un total de 4,086,958.1 miles de pesos y se comprobó que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe, y que se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto en tiempo y forma; también se reportaron reintegros efectuados en tiempo y forma a la TESOFE por 68,248.4 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido de 4,018,709.7 miles de pesos, monto que coincidió con el consignado en el EEP y en la Cuenta Pública 2023.

Por otra parte, con la revisión de los auxiliares contables de los recursos con cargo en las partidas presupuestales seleccionadas para su revisión, se verificó que los recursos reportados correspondieron con la Balanza de Comprobación de 2023 proporcionada por la SRE. Asimismo, con la revisión de las pólizas contables emitidas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, se verificó que las partidas referidas se registraron en las cuentas correspondientes, conforme a la fecha de su realización y se ajustaron al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, se verificó que la SRE erogó 4,018,709.7 miles de pesos, con cargo en dos partidas de gasto 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano" y 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" para las RME, de los cuales se constató que 731,330.0 miles de pesos se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias, las CLC y los reintegros a la TESOFE, los cuales se registraron de acuerdo con la normativa y formaron parte de las cifras reportadas en el EEP y en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

3. Raditaciones de recursos a las Representaciones de México en el Exterior

Se constató que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), para la administración, control y registro contable de los recursos radicados a las Representaciones de México en el

Exterior (RME) y su aplicación para la operación y funcionamiento de sus respectivas oficinas en el extranjero, utilizó el “Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria” (SIGEPP), el cual se encuentra administrado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP).

En dicho sistema se reporta el presupuesto de cada RME; se registran contablemente los ingresos y egresos, así como la transferencia entre cuentas, conceptos y representaciones, de lo que se genera la póliza respectiva; se carga la información de los instrumentos contractuales, de la solicitud de recursos emitida por las RME y de las radicaciones de recursos ordinarias y extraordinarias; se concilian movimientos bancarios; se realizan consultas, y se emiten reportes de saldos por RME, entre otros.

Asimismo, la SRE contó con la Plataforma de Glosa Digital de acceso vía internet, mediante la cual, las RME cargan la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos radicados (pólizas, estados de cuenta, recibos de entrega recepción de recursos, reportes de pago para personas Prestadoras de Servicios Profesionales Independientes (PSPI), cédulas resumen de saldos, conciliaciones bancarias y reportes de movimientos) y generan los reportes mensuales con la información financiera de los recursos erogados.

Por otra parte, se constató que para regular los procedimientos de asignación, administración y ejercicio de los recursos radicados a las RME, la SRE contó con el "Procedimiento de Radicaciones a las Representaciones de México en el Exterior" autorizado el 20 de octubre de 2015 por la DGPOP, con el “Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior” autorizado en diciembre de 2019 por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y con las “Políticas para personal de contratación externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores”, autorizado el 14 de septiembre de 2022 por la Unidad de Administración y Finanzas de la SRE; en dicha normativa se describen, entre otros, los procedimientos de asignación, administración y aplicación de los recursos radicados en las RME; su correspondiente registro presupuestario; el procedimiento de reintegro que, en su caso, proceda, y el proceso de contratación de empleados locales o PSPI en las RME. Por otro lado, se comprobó que la SRE realizó sus operaciones en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios con base en sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2023, las cuales se actualizaron y autorizaron por la Titular de la SRE el 12 de julio de 2024.

Se constató que las Políticas para Personal de Contratación Externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores no establecen que la persona contratada como empleado local o PSPI en las RME debe cumplir con algún grado de estudios ni contar con ciertos años de experiencia, y tampoco que debe presentar la documentación que los acredite.

Conviene mencionar que, con la revisión de una muestra de 240 expedientes de empleados locales o PSPI que se describen en resultados posteriores, se verificó que en 232 currículums

se señaló el nivel académico y los años de experiencia profesional, en seis no señalaron los años de experiencia profesional y en dos no se mencionaron los años de experiencia profesional y el nivel de estudios.

Al respecto, mediante oficio del 20 de diciembre de 2024, la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH), informó que los numerales 3.202 y 4.202 de las Políticas para Personal de Contratación Externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores facultan a la persona Titular o Encargada de la RME para revisar la documentación de la persona candidata a contratarse, así como de aplicar los exámenes de conocimiento y entrevistas que estime necesarios para validar sus aptitudes; asimismo, señaló que lo anterior se actualiza con el numeral 2.102 que faculta a la persona Titular o Encargada de la RME para verificar los antecedentes y escolaridad de la persona candidata; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no existe constancia de que el personal contratado es apto para prestar los servicios.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con un oficio del 16 de enero de 2024, la SRE proporcionó el plan de trabajo definido por la DGSERH, en el que estableció las acciones y el plazo para determinar la pertinencia de la modificación normativa, conforme al dictamen de la Consultoría Jurídica, cuyo resultado se informará a la Unidad de Administración y Finanzas y a las áreas correspondientes, a partir del 25 de marzo de 2025, por lo que se atendió lo observado.

Como ya se mencionó, se seleccionaron 731,330.0 miles de pesos, radicados en 10 RME con cargo en dos partidas presupuestales correspondientes a los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", de los que se revisaron los recursos ejercidos para cubrir sus gastos de operación y funcionamiento, tales como pagos al personal (empleados locales y PSPI), arrendamiento de inmuebles, vehículos y equipo de cómputo, pago de servicios de transportación, mantenimiento, mensajería, limpieza, energía eléctrica, telefonía e internet, entre otros, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE RECURSOS RADICADOS EN 2023 A LAS RME
(Miles de pesos)

RME	Partida presupuestal		Importe total radicado
	39902	44102	
Atlanta	53,340.6	20,568.6	73,909.2
Bélgica	47,964.8	2,766.7	50,731.5
Chicago	108,479.6	26,837.6	135,317.2
Dallas	58,912.5	11,839.6	70,752.1
Francia	46,614.4	36.3	46,650.7
Houston	63,481.6	9,637.8	73,119.4
Miami	51,295.6	3,331.1	54,626.7
Phoenix	41,724.2	4,742.3	46,466.5
Raleigh	48,974.7	16,532.6	65,507.3
Tucson	<u>110,826.3</u>	<u>3,423.1</u>	<u>114,249.4</u>
Total	631,614.3	99,715.7	731,330.0

FUENTE: Relación de las radicaciones de recursos efectuadas a las RME durante 2023.

Sobre el particular, con la revisión de los documentos que sustentaron la radicación y recepción de los recursos por las RME referidas, se constató que la SRE cumplió con lo establecido en la norma, de acuerdo con lo siguiente:

- a) La DGPOP de la SRE coordinó la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de dicha dependencia, con base en el anteproyecto elaborado y remitido por las RME.
- b) La DGPOP, mediante el SIGEPP, comunicó a las RME su presupuesto anual autorizado para 2023.
- c) La DGPOP tramitó las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondientes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Tesorería de la Federación depositó en las cuentas bancarias concentradoras, a nombre de la SRE, los recursos solicitados mediante las CLC en divisa extranjera (dólares y euros).
- d) Las CLC se respaldaron con el oficio de solicitud de recursos, "Cédula de Radicación de Recursos", "Radicación de fondos" y "Detalle de radicación de fondos".
- e) La SRE para radicar los recursos en las RME, contó con dos cuentas bancarias concentradoras en divisas extranjeras (dólares y euros) y, por medio de dichas cuentas, transfirió los recursos a las cuentas bancarias de cada RME, de acuerdo con los montos señalados en el formato "Detalle de Radiación de Fondos".
- f) La RME contó con los recibos del acto de entrega recepción, en los cuales los titulares de las RME firmaron de recibido por los recursos transferidos, y los montos de los recibos coincidieron con los referidos en las cuentas bancarias de las 10 RME; asimismo, dichos recibos incluyeron el folio, la fecha de recepción, el número de la CLC, la divisa en la que se realizó la radicación de los recursos, la partida presupuestal, el concepto y el importe radicado por mes.
- g) Los montos de los recursos radicados en las RME señalados en las Cédulas de Radicación de Recursos, integradas en las CLC, coincidieron con lo reportado por las RME como presupuesto radicado en el SIGEPP.

En conclusión, se verificó que la SRE contó con normativa que regula la asignación y comprobación de los recursos radicados que las RME requieren para la operación y funcionamiento de sus respectivas oficinas en el extranjero; sin embargo, las Políticas para Personal de Contratación Externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores no establecen que la persona contratada como empleado local o PSPI en las RME debe cumplir con cierto nivel académico y determinados años de experiencia y acreditarlos, pero por intervención de la ASF, la SRE proporcionó un plan de trabajo en el que se establecieron las acciones para determinar la pertinencia de la modificación normativa cuyo plazo vence el 25 de marzo de 2025.

4. Contrataciones de personal local, bienes y servicios

Respecto de los recursos radicados a las 10 Representaciones de México en el Exterior (RME) ubicadas en Atlanta, Bélgica, Chicago, Dallas, Francia, Houston, Miami, Phoenix, Raleigh y Tucson por 731,330.0 miles de pesos, con cargo en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se seleccionaron, para su revisión documental, los recursos ejercidos por 584,930.8 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS Y REVISADOS DE LAS RME EN EL EJERCICIO 2023

RME	(Miles de pesos)		Importe total radicado
	Partida presupuestal		
	39902	44102	
Atlanta	42,664.5	6,340.5	49,005.0
Bélgica	32,552.4	53.7	32,606.1
Chicago	85,943.1	18,312.1	104,255.2
Dallas	50,239.3	7,916.3	58,155.6
Francia	33,715.5	30.5	33,746.0
Houston	54,306.1	9,232.1	63,538.2
Miami	46,211.4	2,711.7	48,923.1
Phoenix	36,145.4	5,743.4	41,888.8
Raleigh	37,131.6	12,914.5	50,046.1
Tucson	<u>100,835.8</u>	<u>1,930.9</u>	<u>102,766.7</u>
Total	519,745.1	65,185.7	584,930.8

FUENTE: Pólizas de egresos de las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas” del ejercicio 2023.

Sobre el particular, con la revisión de los documentos que sustentaron la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI) y empleados locales, y los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos y la entrega-recepción de bienes y servicios, cuyos instrumentos jurídicos estuvieron vigentes en 2023, así como de los pagos que sustentaron las erogaciones realizadas con cargo en las partidas referidas, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) cumplió con lo establecido en la norma, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Las pólizas de egresos se generaron en el Sistema para la Gestión Programático Presupuestaria y se digitalizaron en la Plataforma de Glosa Digital junto con la documentación justificativa y comprobatoria, así como con la información financiera que integró los reportes mensuales; posteriormente, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de manera aleatoria, revisó dicha información y, en los casos procedentes, realizó observaciones a las RME para su atención.
- b) El procedimiento de contratación de los PSPI y de los empleados locales se efectuó de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano,

el cual señala que *“Las Representaciones, por conducto de sus jefes o Titulares, podrán contratar empleados localmente, previa autorización de la Secretaría. La contratación de este personal será de conformidad con la legislación del país sede de la Representación”*.

- c) Los pagos realizados mensualmente al personal (PSPI y empleados locales) con cargo en la partida presupuestal 39902 “Gastos de las Oficinas del Servicio Exterior Mexicano”, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, consistente en instrumentos jurídicos contractuales, recibos de pago e informes de actividades de los PSPI.
- d) Las contrataciones de bienes de consumo y servicios cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que “Los contratos celebrados en el extranjero respecto de bienes arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional, se regirán por la legislación del lugar donde se formalice el acto”, y en el numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- e) De las contrataciones de bienes de consumo y servicios se contó con las solicitudes de las áreas requirentes, la investigación de mercado, cotizaciones, cuadro comparativo y escritos firmados por el área requirente, en los que se justificó la selección del procedimiento de adjudicación, cuando el monto de éstas fue igual o superior a 300 días de la Unidad de Medida y Actualización y superior al monto de adjudicación directa autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), y con el dictamen de procedencia emitido por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM), cuando el monto de la contratación fue superior al monto de adjudicación directa autorizado por el CAAS; así como con la autorización del Titular de la RME cuando el monto de la contratación fue inferior, igual o superior a 300 días de la Unidad de Medida y Actualización y hasta el monto de adjudicación directa autorizado por el CAAS.
- f) Los informes trimestrales de las contrataciones de bienes de consumo y servicios de las RME se remitieron en tiempo a la DGBIRM para su presentación en las sesiones del CAAS de la SRE.
- g) Los servidores públicos facultados firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los requisitos establecidos y dentro del plazo establecido.
- h) Los bienes y servicios se prestaron en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, los cuales contaron con la póliza de egresos, las facturas y la documentación que acreditó la recepción a entera satisfacción de los servicios, y se formalizaron entre los prestadores de servicios, proveedores y por los servidores públicos facultados para ello.

- i) Los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, tales como instrumentos jurídicos contractuales y facturas.
- j) Los pagos realizados al personal local con cargo en la partida presupuestal 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas” contaron con listados firmados por el personal que recibió recursos por compensaciones por jornadas extraordinarias, por gastos de compensación, alimentos, entre otros.
- k) El registro presupuestal de las operaciones revisadas se realizó de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- La contratación de los empleados locales o PSPI, así como de los bienes y servicios se realizó de acuerdo con la normativa.
- Los contratos, objeto de revisión, se suscribieron de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa.
- Los entregables y pagos se efectuaron de acuerdo con lo pactado en los contratos y en la normativa.

5. Erogaciones de la Representación de México en el Exterior en Atlanta

De los recursos radicados a la Representación de México en el Exterior (RME) en Atlanta en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se seleccionaron, para su revisión, conceptos de gasto ejercidos durante 2023 por un total de 2,782.9 miles de dólares, equivalentes a 49,005.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, como se señala a continuación:

MUESTRA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LA RME EN ATLANTA DURANTE 2023

(Miles de pesos)

Subpartida	Descripción del concepto de gasto	Miles de Dólares	Miles de Pesos
399020301	Renta inmueble para titulares	39.6	705.6
399020401	Personal auxiliar sueldo	1,611.1	28,381.7
399020404	Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria-SC	117.6	2,076.7
399020501	Personal auxiliar aguinaldo	133.8	2,275.2
399020504	Personal auxiliar aguinaldo Reforma Migratoria-SC	9.8	167.5
399020801	Gastos de servicio telefónico local y larga distancia	6.6	119.3
399021101	Energía eléctrica para oficinas	70.4	1,143.1
399021203	Servicio de seguridad y vigilancia	222.1	3,932.4
399021205	Servicio de limpieza	91.9	1,629.3
399021302	Materiales y suministros para la operación de las oficinas (papelería, sellos, tarjetas, artículos de limpieza, etc.)	69.7	1,226.4
399022204	Comisiones bancarias por ingresos consulares	27.7	484.8
399022601	Personal auxiliar jornadas extraordinarias	0.3	5.7
399023001	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles	<u>27.5</u>	<u>516.8</u>
Subtotal		2,428.1	42,664.5
441020101	Servicios funerarios y traslado de restos	78.8	1,390.4
441020102	Servicios funerarios y cremaciones	2.4	41.5
441020201	Hospedaje para el personal local	25.6	453.9
441020202	Gastos de transporte y traslado	7.8	131.6
441020203	Gastos alimentación y compensación para personal local	66.9	1,177.4
441020204	Otros gastos	5.4	100.7
441020302	Elaboración y difusión de materiales informativos	0.3	4.5
441020401	Gastos de traslado del connacional repatriado	2.5	44.2
441020501	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	6.4	112.6
441020510	Otras ayudas	10.0	177.2
441020701	Alimentación, traslado y hospedaje del personal local	12.7	238.9
441020801	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	1.2	20.3
441021401	Abuso a menores (Por particulares) ¹	0.5	8.4
441021405	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	1.0	17.3
441021408	Representación legal en procesos penales, migratorios y de custodia de menores	6.3	110.7
441021411	Gastos de traslado del connacional repatriado	1.2	21.9
441021501	Hospedaje	34.8	647.4
441021502	Gastos de transporte y traslado (gasolina, pasajes y renta de vehículo)	13.0	216.0
441021503	Gastos alimentación	47.3	876.8
441021504	Otros gastos	5.4	100.8
441021601	Gastos de compensación	<u>25.3</u>	<u>448.0</u>
Subtotal		<u>354.8</u>	<u>6,340.5</u>
Total		2,782.9	49,005.0

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria registrada por la RME en la Plataforma de Glosa Digital.

Al respecto, con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación de los servicios relacionados con los conceptos de gasto antes referidos, se comprobó lo siguiente:

¹ La subpartida Abuso a menores (Por particulares) forma parte del Programa de apoyos económicos en materia de protección consular para las víctimas de maltrato debido a violencia intrafamiliar, abandono, abuso físico o psicológico, es decir, aquellas personas que por medio de la violencia física o moral, engaño o abuso de poder, hayan sido sometidas a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

1. Con la revisión de los recursos ejercidos en cinco conceptos de gasto de personal auxiliar (subpartidas 399020401 “Sueldo”, 399020404 “Sueldo Reforma Migratoria-SC”, 399020501 “Aguinaldo”, 399020504 “Aguinaldo Reforma Migratoria-SC” y 399022601 “Jornadas extraordinarias”), se constató que la RME pagó 1,872.6 miles de dólares, equivalentes a 32,906.8 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, durante 2023, con cargo en la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano”, a 62 Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI), de conformidad con los montos pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales independientes vigentes en 2023 y con los incrementos de sueldo establecidos en las adendas de dichos contratos.

Con el análisis de la documentación soporte, se comprobó lo siguiente:

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos autorizó la contratación de los PSPI que ingresaron en 2023 a la RME.
 - b) No se efectuaron pagos con posterioridad a la fecha de baja de los PSPI.
 - c) Se proporcionó la plantilla autorizada conforme al presupuesto asignado para el pago de los PSPI.
 - d) Se seleccionaron, para su revisión, 20 expedientes de los PSPI (el 32.3% del total de PSPI) que recibieron pagos por un total de 621.6 miles de dólares, equivalentes a 10,927.3 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, a efecto de verificar que cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME, y se comprobó que los expedientes se integraron con la información y documentación, establecida en las “Políticas para personal de contratación externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores” autorizada el 14 de septiembre de 2022 por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo la siguiente: curriculum vitae, documento que acredite la calidad migratoria o permiso de trabajo, cartas de no parentesco y de confidencialidad, y el formato de contratación (Anexo 1), contrato de prestación de servicios profesionales independientes, escrito de finiquito para PSPI (Anexo 9), Hoja Analítica para personal local en las RME² (Anexo 4) e Informe de Desempeño del personal local en las RME (Anexo 5).
2. Con la revisión de los documentos que sustentaron los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos, la entrega-recepción de los servicios contratados, así como los pagos de ocho conceptos de gasto por 555.5 miles de dólares, equivalentes a 9,757.7 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de

² En el formato “Hoja analítica para personal local en las RME” se detallan los datos del empleado, su calidad migratoria y la descripción de sus funciones específicas.

pago, con cargo en la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano”, se verificó lo siguiente:

- a) El Titular de la RME autorizó la contratación de los ocho conceptos de gasto.
 - b) Se proporcionaron los contratos que justificaron el pago.
 - c) Las pólizas de egresos contaron con la documentación que justificó el gasto.
3. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de 21 conceptos de gasto por 354.8 miles de dólares, equivalentes a 6,340.5 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se constató lo siguiente:
- a) El titular de la unidad administrativa de la RME autorizó el pago de los 21 conceptos de gasto.
 - b) En una póliza de egresos, el importe pagado por 0.6 miles de dólares, equivalentes a 11.9 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, se registró en el concepto de gastos “Otros gastos”; sin embargo, de acuerdo con la documentación soporte, se debió registrar en el concepto de gasto “Transporte y traslado (gasolina, pasajes y renta de vehículo)”.
- En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SRE acreditó que, el 24 de enero de 2025, el Cónsul General de México en Atlanta instruyó a su Área Administrativa que realizara una revisión y verificación minuciosa del concepto de gasto de cada póliza de egresos, a fin de que éstas sean requisitadas y registradas de manera correcta en el Sistema para la Gestión Programático Presupuestario (SIGEPP) conforme al Catálogo de Conceptos de Gasto que corresponda, en términos del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior, por lo que se atendió esta observación.
- c) En la Plataforma de Glosa Digital, una póliza de egresos de “Servicios funerarios y traslado de restos” contó con observaciones de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), las cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron el 27 de diciembre de 2024.
4. Se efectuó el comparativo de los conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares), registrados en el módulo de presupuesto del SIGEPP, seleccionados para su revisión, contra lo registrado como pagado en las pólizas de egresos digitalizadas y cargadas en la Plataforma de Glosa Digital, y se verificó que los saldos coincidieron.
5. Con el análisis de los reportes mensuales del ejercicio 2023, correspondientes a los recursos radicados y aplicados, que se cargaron en la Plataforma de Glosa Digital, se comprobó que sus anexos se conformaron por el recibo de entrega de recepción de

recursos, la cédula de resumen de saldos firmada por el titular de la RME, el estado de cuenta bancario, las conciliaciones bancarias, los reportes de saldos por concepto, los reportes de movimientos, los reportes de movimientos en tránsito, las pólizas de ingreso, las pólizas de transferencias entre conceptos, los formatos y sus anexos.

En conclusión, se comprobó que, durante 2023, la RME en Atlanta erogó 2,782.9 miles de dólares, equivalentes a 49,005.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, de los cuales:

- 1,872.6 miles de dólares, equivalentes a 32,906.8 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron al sueldo de 62 PSPI establecido en sus contratos y en sus adendas.

Se revisaron los expedientes de 20 PSPI y se comprobó que éstos cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME.

- 555.5 miles de dólares, equivalentes a 9,757.7 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a ocho conceptos de gasto, cuya contratación se autorizó por el Titular de la RME.
- 354.8 miles de dólares, equivalentes a 6,340.5 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a 21 conceptos de gasto, autorizados por el Titular de la unidad administrativa de la RME, 0.6 miles de dólares, equivalentes a 11.9 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, se registraron con cargo a un concepto erróneo, pero la RME por intervención de la ASF, instruyó a su Área Administrativa las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente, y la RME en el transcurso de la auditoría atendió las observaciones realizadas por la DGPOP a una póliza de egresos.
- Durante 2023, la RME registró sus conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares) en el SIGEPP y en las pólizas de egresos digitalizadas en la Plataforma de Glosa Digital.
- Se comprobó que la RME cargó en la Plataforma de Glosa Digital los reportes mensuales del ejercicio 2023 y anexó la documentación que sustentó la información contenida en ellos.

6. Erogaciones de la Representación de México en el Exterior en Bélgica

De los recursos radicados a la Representación de México en el Exterior (RME) en Bélgica en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se seleccionaron para su revisión

conceptos de gasto ejercidos durante 2023 por un total de 1,709.3 miles de euros, equivalentes a 32,606.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, como se señala a continuación:

MUESTRA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LA RME EN BÉLGICA DURANTE 2023

(Miles de pesos)

Subpartida	Descripción del concepto de gasto	Miles de Euros	Miles de Pesos
399020401	Personal auxiliar sueldo	846.6	16,115.1
399020501	Personal auxiliar aguinaldo	54.4	1,015.3
399020601	Personal auxiliar seguro social	325.4	6,212.0
399020801	Gastos de servicio telefónico local y larga distancia	16.0	304.8
399020904	Arrendamiento puro de vehículos oficiales y de servicios (permanentes)	4.6	90.8
399021101	Energía eléctrica para oficinas	19.3	370.0
399021205	Servicio de limpieza	49.3	939.6
399021302	Materiales y suministros para la operación de las oficinas (papelería, sellos, tarjetas, artículos de limpieza, etc.)	5.7	107.6
399021701	Seguros y deducibles para vehículos	4.8	98.2
399022204	Comisiones bancarias por ingresos consulares	0.2	2.8
399023001	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles	<u>380.2</u>	<u>7,296.2</u>
	Subtotal	1,706.5	32,552.4
441020201	Hospedaje para el personal local	0.5	9.8
441020202	Gastos de transporte y traslado	0.2	4.2
441020203	Gastos alimentación y compensación para personal local	1.5	28.3
441020302	Elaboración y difusión de materiales informativos	0.2	3.7
441021601	Gastos de compensación	<u>0.4</u>	<u>7.7</u>
	Subtotal 44102	<u>2.8</u>	<u>53.7</u>
	Total	1,709.3	32,606.1

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria registrada por la RME en la Plataforma de Glosa Digital.

Al respecto, con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación de los servicios relacionados con los conceptos de gasto antes referidos, se comprobó lo siguiente:

1. Con la revisión de los recursos ejercidos en tres conceptos de gasto del personal auxiliar (subpartidas 399020401 "Sueldo", 399020501 "Aguinaldo" y 399020601 "Seguro social"), se constató que la RME pagó 1,226.4 miles de euros, equivalentes a 23,342.4 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, durante 2023, con cargo en la partida presupuestal 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano", a 29 empleados locales, de conformidad con los montos pactados en los contratos de trabajo por tiempo indefinido para empleados vigentes en 2023, y con los incrementos de sueldo establecidos en las indexaciones a los salarios.

Con el análisis de la documentación soporte, se comprobó lo siguiente:

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos autorizó la contratación de los empleados locales que ingresaron en 2023 a la RME.
- b) No se efectuaron pagos con posterioridad a la fecha de baja de los empleados locales.

- c) Se proporcionó la plantilla autorizada conforme al presupuesto asignado para el pago de los empleados locales.
- d) En una póliza de egresos, el importe pagado por 1.3 miles de euros, equivalentes a 24.2 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, se registró en el concepto de gasto “Personal auxiliar sueldo”; sin embargo, de acuerdo con la documentación soporte, se debió registrar en el concepto de gasto “Personal auxiliar apoyo transportación”.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SRE acreditó que, el 24 de enero de 2025, el Encargado de Negocios en la Embajada de México en Bélgica instruyó a su Coordinación Administrativa que realizara una revisión y verificación minuciosa del concepto de gasto de cada póliza de egresos, a fin de que éstas sean requisitadas y registradas de manera correcta en el Sistema para la Gestión Programático Presupuestario (SIGEPP), conforme al Catálogo de Conceptos de Gasto que corresponda, en términos del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior, por lo que se atendió esta observación.

- e) Se seleccionaron, para su revisión, 14 expedientes de empleados locales (el 48.3% del total de empleados locales) que recibieron pagos por un total de 370.4 miles de euros, equivalentes a 7,044.6 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, a efecto de verificar que cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME, y se comprobó que los expedientes se integraron con la información y documentación, establecida en las Políticas para personal de contratación externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo la siguiente: curriculum vitae, documento que acredite la calidad migratoria o permiso de trabajo, cartas de no parentesco y de confidencialidad, y el formato de contratación (Anexo 1), contrato de trabajo por tiempo indefinido para empleados, Hoja Analítica para personal local en las RME (Anexo 4) e Informe de Desempeño del personal local en las RME (Anexo 5).
2. Con la revisión de los documentos que sustentaron los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos, la entrega-recepción de los servicios contratados, así como los pagos de ocho conceptos de gasto por 480.1 miles de euros, equivalentes a 9,210.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” se verificó lo siguiente:
- a) El Titular de la RME autorizó la contratación de los ocho conceptos de gasto.
 - b) En la Plataforma de Glosa Digital, dos pólizas de egresos de un concepto de gasto “Materiales y suministros para la operación de las oficinas (papelería, sellos, tarjetas, artículos de limpieza etc.)”, contaron con observaciones de la Dirección

General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), las cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron el 20 de enero de 2025.

3. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de cinco conceptos de gastos por 2.8 miles de euros, equivalentes a 53.7 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicio de traslado de personas", se constató lo siguiente:
 - a) El titular de la unidad administrativa de la RME autorizó el pago de los cinco conceptos de gasto.
 - b) Las pólizas de egresos contaron con la documentación que justificó el gasto.
 - c) En la Plataforma de Glosa Digital, dos pólizas de egresos de hospedaje para el personal local, y de transporte y traslado, contaron con observaciones de la DGPOP, las cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron el 27 de diciembre de 2024.
4. Se efectuó el comparativo de los conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (euros), registrados en el módulo de presupuesto del SIGEPP, seleccionados para su revisión, contra lo registrado como pagado en las pólizas de egresos digitalizadas y cargadas en la Plataforma de Glosa Digital, y se verificó que los saldos coincidieron.
5. Con el análisis de los reportes mensuales del ejercicio 2023, correspondientes a los recursos radicados y aplicados, que se cargaron en la Plataforma de Glosa Digital por la RME, se comprobó que sus anexos se conformaron por el recibo de entrega de recepción de recursos, la cédula de resumen de saldos firmada por el titular de la RME, el estado de cuenta bancario, las conciliaciones bancarias, los reportes de saldos por concepto, los reportes de movimientos, los reportes de movimientos en tránsito, las pólizas de ingreso, las pólizas de transferencias entre conceptos, los formatos y sus anexos; sin embargo, 10 reportes mensuales de febrero a mayo, y de julio a diciembre de 2023 contaron con observaciones y se rechazaron por la DGPOP en la Plataforma de Glosa Digital, los cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron el 21 de enero de 2025.

En conclusión, se comprobó que, durante 2023, la RME en Bélgica erogó 1,709.3 miles de euros, equivalentes a 32,606.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en las partidas presupuestales 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano" y 44102 "Gastos por servicio de traslado de personas", de los cuales:

- 1,226.4 miles de euros, equivalentes a 23,342.4 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron al sueldo de 29 empleados locales, establecido en sus contratos y en las indexaciones a los salarios.

Se revisaron los expedientes de 14 empleados locales y se comprobó que éstos cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME.

1.3 miles de euros, equivalentes a 24.2 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, se registraron con cargo a un concepto erróneo, pero la RME por intervención de la ASF, instruyó a su Coordinación Administrativa las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.

- 480.1 miles de euros, equivalentes a 9,210.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a ocho conceptos de gasto, de los cuales, la RME no atendió las observaciones realizadas por la DGPOP a 2 pólizas de egresos, las cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron.
- 2.8 miles de euros, equivalentes a 53.7 miles de pesos de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, de los cuales, la RME no atendió las observaciones realizadas por la DGPOP a 2 pólizas de egresos, las cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron.
- Durante 2023, la RME registró sus conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (euros) en el SIGEPP y en las pólizas de egresos digitalizadas en la Plataforma de Glosa Digital.
- Se comprobó que la RME cargó en la Plataforma de Glosa Digital los reportes mensuales del ejercicio 2023 y les anexó la documentación que sustentó la información contenida en ellos; sin embargo, en dicha plataforma se localizaron 10 reportes mensuales de gasto con observaciones y fueron rechazados por la DGPOP, los cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron.

7. Erogaciones de la Representación de México en el Exterior en Chicago

De los recursos radicados a la Representación de México en el Exterior (RME) en Chicago en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se seleccionaron para su revisión conceptos de gasto ejercidos durante 2023 por un total de 5,904.1 miles de dólares, equivalentes a 104,255.2 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, como se señala a continuación:

MUESTRA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LA RME EN CHICAGO DURANTE 2023

(Miles de pesos)

Subpartida	Descripción del concepto de gasto	Miles de Dólares	Miles de Pesos
399020401	Personal auxiliar sueldo	2,747.1	48,465.3
399020404	Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria-SC	207.2	3,652.9
399020405	Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria-PME	31.8	560.3
399020501	Personal auxiliar aguinaldo	228.7	3,906.5
399020504	Personal auxiliar aguinaldo Reforma Migratoria-SC	17.3	295.5
399020505	Personal auxiliar aguinaldo Reforma Migratoria-PME	2.6	45.1
399020801	Gastos de servicio telefónico local y larga distancia	54.9	970.2
399020906	Arrendamiento de equipo o sistemas de seguridad	40.3	713.9
399021101	Energía eléctrica para oficinas	68.0	1,210.7
399021203	Servicio de seguridad y vigilancia	464.7	8,188.4
399021205	Servicio de limpieza	244.7	4,307.9
399021302	Materiales y suministros para la operación de las oficinas (papelería, sellos, tarjetas, artículos de limpieza, etc.)	53.5	937.5
399021701	Seguros y deducibles para vehículos	2.4	41.0
399022204	Comisiones bancarias por ingresos consulares	77.9	1,375.3
399022501	Renta de equipo de cómputo y comunicación	137.9	2,533.2
399022601	Personal auxiliar jornadas extraordinarias	15.3	264.8
399023001	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles	487.3	8,474.6
	Subtotal	4,881.6	85,943.1
441020101	Servicios funerarios y traslado de restos	224.4	3,857.6
441020102	Servicios funerarios y cremaciones	26.5	461.3
441020302	Elaboración y difusión de materiales informativos	1.7	29.0
441020401	Gastos de traslado del connacional repatriado	0.4	7.7
441020501	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	63.7	1,091.3
441020510	Otras ayudas	9.8	186.2
441020701	Alimentación, traslado y hospedaje del personal local	14.4	251.3
441020801	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	0.5	8.7
441021404	Víctimas de violencia doméstica	7.0	121.2
441021405	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	21.5	398.3
441021411	Gastos de traslado del connacional repatriado	1.1	19.8
441021501	Hospedaje	126.9	2,408.6
441021502	Gastos de transporte y traslado (gasolina, pasajes y renta de vehículo)	16.0	263.5
441021503	Gastos alimentación	229.7	4,144.3
441021504	Otros gastos	23.3	466.1
441021601	Gastos de compensación	255.6	4,597.2
	Subtotal	1,022.5	18,312.1
	Total	5,904.1	104,255.2

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria registrada por la RME en la Plataforma de Glosa Digital.

Al respecto, con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación de los servicios relacionados con los conceptos de gasto antes referidos, se comprobó lo siguiente:

1. Con la revisión de los recursos ejercidos en siete conceptos de gasto de personal auxiliar (subpartidas 399020401 "Sueldo", 399020404 "Sueldo Reforma Migratoria-SC", 399020405 "Sueldo Reforma Migratoria-PME", 399020501 "Aguinaldo", 399020504 "Aguinaldo Reforma Migratoria-SC", 399020505 "Aguinaldo Reforma Migratoria-PME" y 399022601 "Jornadas extraordinarias"), se constató que la RME pagó 3,250.0 miles de dólares, equivalentes a 57,190.4 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, durante 2023, con cargo en la partida presupuestal 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano" a 112 Prestadores de Servicios

Profesionales Independientes (PSPI), de conformidad con los montos pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales independientes vigentes en 2023, y con los incrementos de sueldo establecidos en las adendas de dichos contratos.

Con el análisis de la documentación soporte, se comprobó lo siguiente:

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos autorizó la contratación de los PSPI que ingresaron en 2023 a la RME.
 - b) No se efectuaron pagos con posterioridad a la fecha de baja de los PSPI.
 - c) Se proporcionó la plantilla autorizada conforme al presupuesto asignado para el pago de los PSPI.
 - d) Se seleccionaron, para su revisión, 34 expedientes de los PSPI (30.4% del total del personal) que recibió pagos por un total de 1,091.2 miles de dólares, equivalentes a 19,204.9 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables la fecha de pago, a efecto de verificar que cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME, y se comprobó que los expedientes se integraron con la información y documentación, establecida en las Políticas para personal de contratación externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo la siguiente: curriculum vitae, documento que acredite la calidad migratoria o permiso de trabajo, cartas de no parentesco y de confidencialidad, y el formato de contratación (Anexo 1), contrato de prestación de servicios profesionales independientes, escrito de finiquito para PSPI (Anexo 9), Hoja Analítica para personal local en las RME (Anexo 4) e Informe de Desempeño del personal local en las RME (Anexo 5).
2. Con la revisión de los documentos que sustentaron los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos, la entrega-recepción de los servicios contratados, así como los pagos de 10 conceptos de gasto por 1,631.6 miles de dólares, equivalentes a 28,752.7 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano" se verificó lo siguiente:
- a) El Titular de la RME autorizó la contratación de los 10 conceptos de gasto.
 - b) En la Plataforma de Glosa Digital, cuatro pólizas de egresos del "Servicio telefónico local y larga distancia", y de "Arrendamiento de equipo o sistemas de seguridad" cuentan con observaciones de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), las cuales, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se atendieron el 27 de diciembre de 2024.
3. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de 16 conceptos de gastos por 1,022.5 miles de dólares, equivalentes a 18,312.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida

presupuestal 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se constató lo siguiente:

- a) El titular de la unidad administrativa de la RME autorizó el pago de los 16 conceptos de gasto.
 - b) En la Plataforma de Glosa Digital, cinco pólizas de egresos de “Hospedaje” cuentan con observaciones de la DGPOP; las cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron el 27 de diciembre de 2024.
4. Se efectuó el comparativo de los conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares), registrados en el módulo de presupuesto del Sistema para la Gestión Programático Presupuestario (SIGEPP), seleccionados para su revisión, contra lo registrado como pagado en las pólizas de egresos digitalizadas y cargadas en la Plataforma de Glosa Digital, y se verificó que los saldos coincidieron.
 5. Con el análisis de los reportes mensuales del ejercicio 2023, correspondientes a los recursos radicados y aplicados, que se cargaron en la Plataforma de Glosa Digital por la RME, se comprobó que sus anexos se conformaron por el recibo de entrega de recepción de recursos, la cédula de resumen de saldos firmada por el titular de la RME, el estado de cuenta bancario, las conciliaciones bancarias, los reportes de saldos por concepto, los reportes de movimientos, los reportes de movimientos en tránsito, las pólizas de ingreso, las pólizas de transferencias entre conceptos, los formatos y sus anexos; sin embargo, 11 reportes mensuales de enero a mayo, y de julio a diciembre de 2023 contaron con observaciones y se rechazaron por la DGPOP en la Plataforma de Glosa Digital, los cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron el 7 de enero de 2025.

En conclusión, se comprobó que, durante 2023, la RME en Chicago erogó 5,904.1 miles de dólares, equivalentes a 104,255.2 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, de los cuales:

- 3,250 miles de dólares, equivalentes a 57,190.4 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron al sueldo de 112 PSPI establecidos en sus contratos y en sus adendas.

Se revisaron los expedientes de 34 PSPI y se comprobó que éstos cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME.

- 1,631.6 miles de dólares, equivalentes a 28,752.7 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, la RME en el transcurso de la auditoría atendió las observaciones realizadas por la DGPOP a cuatro pólizas de egresos.

- 1,022.5 miles de dólares, equivalentes a 18,312.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, la RME en el transcurso de la auditoría atendió las observaciones realizadas por la DGPOP a cinco pólizas de egresos.
- Durante 2023, la RME registró sus conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares) en el SIGEPP y en las pólizas de egresos digitalizadas en la Plataforma de Glosa Digital.
- Se comprobó que la RME cargó en la Plataforma de Glosa Digital los reportes mensuales del ejercicio 2023; sin embargo, en dicha plataforma se localizaron 11 reportes mensuales de gasto que contaron con observaciones y fueron rechazados por la DGPOP, los cuales por la intervención de la ASF, se atendieron.

8. Erogaciones de la Representación de México en el Exterior en Dallas

De los recursos radicados a la Representación de México en el Exterior (RME) en Dallas en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se seleccionaron para su revisión conceptos de gasto ejercidos durante 2023 por un total de 3,300.6 miles de dólares, equivalentes a 58,155.6 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicable en las fechas de pago, como se señala a continuación:

MUESTRA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LA RME EN DALLAS DURANTE 2023
(Miles de pesos)

Subpartida	Descripción del concepto de gasto	Miles de Dólares	Miles de Pesos
399020301	Renta inmueble para titulares	77.8	1,385.3
399020401	Personal auxiliar sueldo	1,588.9	28,096.7
399020404	Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria-SC	358.4	6,335.0
399020405	Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria-PME	31.1	549.3
399020501	Personal auxiliar aguinaldo	130.1	2,220.1
399020504	Personal auxiliar aguinaldo Reforma Migratoria-SC	32.1	548.7
399020505	Personal auxiliar aguinaldo Reforma Migratoria-PME	2.6	44.1
399020801	Gastos de servicio telefónico local y larga distancia	22.1	391.8
399020906	Arrendamiento de equipo o sistemas de seguridad	21.0	372.5
399021101	Energía eléctrica para oficinas	102.9	1,803.6
399021203	Servicio de seguridad y vigilancia	321.1	5,652.3
399021205	Servicio de limpieza	80.4	1,414.9
399021302	Materiales y suministros para la operación de las oficinas (papelería, sellos, tarjetas, artículos de limpieza, etc.)	19.2	314.0
399021701	Seguros y deducibles para vehículos	0.7	11.9
399022204	Comisiones bancarias por ingresos consulares	53.0	929.7
399022601	Personal auxiliar jornadas extraordinarias	2.3	40.5
399023001	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles	7.4	128.9
	Subtotal 39902	2,851.1	50,239.3
441020101	Servicios funerarios y traslado de restos	37.3	656.5
441020102	Servicios funerarios y cremaciones	0.9	15.4
441020302	Elaboración y difusión de materiales informativos	1.0	18.1
441020401	Gastos de traslado del connacional repatriado	2.3	40.0
441020501	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	31.4	576.0
441020510	Otras ayudas	7.0	133.1
441020701	Alimentación, traslado y hospedaje del personal local	12.8	225.8
441021401	Abuso a menores (Por particulares)	0.7	12.4
441021405	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	6.3	112.3
441021501	Hospedaje	51.9	910.4
441021502	Gastos de transporte y traslado (gasolina, pasajes y renta de vehículo)	74.6	1,305.6
441021503	Gastos alimentación	113.5	1,984.6
441021504	Otros gastos	11.0	191.5
441021601	Gastos de compensación	98.8	1,734.6
	Subtotal 44102	449.5	7,916.3
	Total	3,300.6	58,155.6

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria registrada por la RME en la Plataforma de Glosa Digital.

Al respecto, con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación de los servicios relacionados con los conceptos de gasto antes referidos, se comprobó lo siguiente:

1. Con la revisión de los recursos ejercidos con cargo en siete conceptos de gasto de personal auxiliar (subpartidas 399020401 “Sueldo”, 399020404 “Sueldo Reforma Migratoria-SC”, 399020405 “Sueldo Reforma Migratoria PME”, 399020501 “Aguinaldo”, 399020504 “Aguinaldo Reforma Migratoria-SC”, 399020505 “Aguinaldo Reforma Migratoria PME” y 399022601 “Jornadas extraordinarias”) se constató que la RME pagó 2,145.5 miles de dólares, equivalentes a 37,834.4 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, durante 2023, con cargo en la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano”, a 75 Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI), de conformidad con los montos pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales independientes, vigentes en 2023, y con los incrementos de sueldo establecidos en las adendas de dichos contratos.

Con el análisis de la documentación soporte se comprobó lo siguiente:

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos autorizó la contratación de los PSPI que ingresaron en 2023 a la RME.
 - b) No se efectuaron pagos con posterioridad a la fecha de baja de los PSPI.
 - c) Se proporcionó la plantilla autorizada conforme al presupuesto asignado para el pago de los PSPI.
 - d) Se seleccionaron, para su revisión, 25 expedientes de los PSPI (el 33.3% del total del PSPI) que recibieron pagos por un total de 734.0 miles de dólares, equivalentes a 12,945.8 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, a efecto de verificar que cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME, y se comprobó que los expedientes se integraron con la información y documentación establecida en las Políticas para personal de contratación externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores, como son el curriculum vitae, el documento que acreditó la calidad migratoria o permiso de trabajo, las cartas de no parentesco y de confidencialidad, el formato de contratación (Anexo 1), el contrato de prestación de servicios profesionales independientes, el escrito de finiquito para PSPI (Anexo 9), la Hoja Analítica para personal local en las RME (Anexo 4) y el Informe de Desempeño del personal local en las RME (Anexo 5).
2. Con la revisión de los documentos que sustentaron los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos, la entrega-recepción de los servicios contratados, así como los pagos de 10 conceptos de gasto por 705.6 miles de dólares, equivalentes a 12,404.9 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano”, se determinó lo siguiente:

- a) El Titular de la RME autorizó la contratación de los 10 conceptos de gasto.
- b) En la Plataforma de Glosa Digital, dos pólizas de egresos de “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles” y de “Comisiones bancarias por ingresos consulares”, cuentan con observaciones de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), las cuales, a la fecha de la auditoría (enero de 2025) no se atendieron por la RME.

En respuesta de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SRE acreditó que, el 15 de enero de 2025, la Coordinación de Operación Presupuestaria y Contabilidad les informó a las RME el estatus del total de sus observaciones pendientes de solventar registradas en la Plataforma de Glosa Digital, con la finalidad de que realizaran las acciones correspondientes para atenderlas, por lo que se atiende lo observado.

- 3. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de 14 conceptos de gastos por 449.5 miles de dólares, equivalentes a 7,916.3 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se constató lo siguiente:

- a) En dos pólizas de egresos, el importe pagado por 0.1 miles de dólares, equivalentes a 2.3 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, se registró en los conceptos de gastos “Hospedaje” y “Otros gastos”; sin embargo, de acuerdo con la documentación soporte, se debió registrar en el concepto de gasto “Transporte y traslado (gasolina, pasajes y renta de vehículo)”.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SRE acreditó que, el 24 de enero de 2025, el Cónsul General de México en Dallas instruyó a su Área Administrativa que realizara una revisión y verificación minuciosa del concepto de gasto de cada póliza de egresos, a fin de que éstas sean requisitadas y registradas de manera correcta en el Sistema para la Gestión Programático Presupuestario (SIGEPP), conforme al Catálogo de Conceptos de Gasto que corresponda, en términos del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior, por lo que se atendió esta observación.

- b) En la Plataforma de Glosa Digital, una póliza de egresos de servicios funerarios y traslado de restos contó con observaciones de la DGPOP, las cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron el 24 de enero de 2025.

- 4. Se efectuó el comparativo de los conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares), registrados en el módulo de presupuesto del SIGEPP, seleccionados para su revisión, contra lo registrado como pagado en las pólizas de

egresos digitalizadas y cargadas en la Plataforma de Glosa Digital, y se verificó que los saldos coincidieron.

5. Con el análisis de los reportes mensuales del ejercicio 2023, correspondientes a los recursos radicados y aplicados, que se cargaron en la Plataforma de Glosa Digital por la RME, se comprobó que sus anexos se conformaron por el recibo de entrega de recepción de recursos, la cédula de resumen de saldos firmada por el titular de la RME, el estado de cuenta bancario, las conciliaciones bancarias, los reportes de saldos por concepto, los reportes de movimientos, los reportes de movimientos en tránsito, las pólizas de ingreso, las pólizas de transferencias entre conceptos, los formatos y sus anexos; sin embargo, 12 reportes mensuales contaron con observaciones y se rechazaron por la DGPOP en la Plataforma de Glosa Digital, los cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron el 24 de enero de 2025.

En conclusión, se comprobó que, durante 2023, la RME en Dallas erogó 3,300.6 miles de dólares, equivalentes a 58,155.6 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en las partidas presupuestales 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano" y 44102 "Gastos por servicio de traslado de personas", de los cuales:

- 2,145.5 miles de dólares, equivalentes a 37,834.4 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron al sueldo de 75 PSPI establecidos en sus contratos y en las adendas de los mismos.

Se revisaron los expedientes de 25 PSPI y se comprobó que éstos cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME.

- 705.6 miles de dólares, equivalentes a 12,404.9 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a 10 conceptos de gasto, de los cuales, la RME no atendió las observaciones realizadas por la DGPOP, a dos pólizas de egresos, por lo que, por intervención de la ASF, la SRE instruyó a la RME las acciones requeridas para atender lo observado.
- 449.5 miles de dólares, equivalentes a 7,916.3 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a 14 conceptos de gasto, de los cuales, 0.1 miles de dólares, equivalentes a 2.3 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, se registraron con cargo a un concepto de gasto erróneo, pero la RME por intervención de la ASF, instruyó a su Área Administrativa las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente, y la RME en el transcurso de la auditoría atendió las observaciones realizadas por la DGPOP a una póliza de egresos.
- Durante 2023, la RME registró sus conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares) en el SIGEPP y en las pólizas de egresos digitalizadas en la Plataforma de Glosa Digital.

- Se comprobó que la RME cargó en la Plataforma de Glosa Digital los reportes mensuales del ejercicio 2023; sin embargo, en dicha plataforma 12 reportes mensuales de gasto contaron con observaciones y fueron rechazados por la DGPOP, los cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron.

9. Erogaciones de la Representación de México en el Exterior en Francia

De los recursos radicados a la Representación de México en el Exterior (RME) en Francia en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se seleccionaron, para su revisión, conceptos de gasto ejercidos durante 2023 por un total de 1,768.9 miles de euros, equivalentes a 33,746.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, como se señala a continuación:

MUESTRA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LA RME EN FRANCIA DURANTE 2023

(Miles de pesos)

Subpartida	Descripción del concepto de gasto	Miles de Euros	Miles de Pesos
399020401	Personal auxiliar sueldo	1,160.4	22,164.7
399020501	Personal auxiliar aguinaldo	96.0	1,821.8
399020601	Personal auxiliar seguro social	346.6	6,598.8
399020801	Gastos de servicio telefónico local y larga distancia	13.2	251.0
399020906	Arrendamiento de equipo o sistemas de seguridad	13.3	256.3
399021101	Energía eléctrica para oficinas	36.6	693.4
399021205	Servicio de limpieza	36.5	693.0
399021302	Materiales y suministros para la operación de las oficinas (papelería, sellos, tarjetas, artículos de limpieza, etc.)	5.1	99.7
399021701	Seguros y deducibles para vehículos	7.5	143.0
399022501	Renta de equipo de cómputo y comunicación	13.0	252.2
399023001	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles	<u>39.1</u>	<u>741.6</u>
	Subtotal 39902	1,767.3	33,715.5
441021201	Apoyo para gastos de viaje por eventos culturales	<u>1.6</u>	<u>30.5</u>
	Subtotal 44102	<u>1.6</u>	<u>30.5</u>
	Total	1,768.9	33,746.0

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria registrada por la RME en la Plataforma de Glosa Digital.

Al respecto, con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación de los servicios relacionados con los conceptos de gasto antes referidos, se comprobó lo siguiente:

1. Con la revisión de los recursos ejercidos en tres conceptos de gasto de personal auxiliar (subpartidas 399020401 “Sueldo”, 399020501 “Aguinaldo” y 399020601 “Seguro social”), se constató que la RME pagó 1,603.0 miles de euros, equivalentes a 30,585.3 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, con cargo en la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano”, a 43 empleados locales, de conformidad con los montos pactados en los contratos de trabajo de duración indeterminada vigentes en 2023, y con los incrementos de sueldo establecidos en las indexaciones a los salarios.

Con el análisis de la documentación soporte, se comprobó lo siguiente:

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos autorizó la contratación de los empleados locales que ingresaron en 2023 a la RME.
 - b) No se efectuaron pagos con posterioridad a la fecha de baja de los empleados locales.
 - c) Se proporcionó la plantilla autorizada conforme al presupuesto asignado para el pago de los empleados locales.
 - d) Se seleccionaron, para su revisión, 23 expedientes de empleados locales (53.5% del total de empleados locales) que recibieron pagos por un total de 576.7 miles de euros, equivalentes a 11,017.5 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, a efecto de verificar que cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME, y se comprobó que los expedientes se integraron con la información y documentación establecida en las Políticas para personal de contratación externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo la siguiente: curriculum vitae, documento que acredite la calidad migratoria o permiso de trabajo, cartas de no parentesco y de confidencialidad, y el formato de contratación (Anexo 1), contrato de trabajo de duración indeterminada, Hoja Analítica para personal local en las RME (Anexo 4) e Informe de Desempeño del personal local en las RME (Anexo 5).
2. Con la revisión de los documentos que sustentaron los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos, la entrega-recepción de los servicios contratados, así como los pagos de ocho conceptos de gasto por 164.3 miles de euros, equivalentes a 3,130.2 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano", se verificó lo siguiente:
- a) El Titular de la RME autorizó la contratación de ocho conceptos de gasto.
 - b) Se proporcionaron los contratos que justificaron el pago.
 - c) Las pólizas de egresos contaron con la documentación que justificó el gasto.
3. De un concepto de gasto: "Apoyo para gastos de viaje por eventos culturales" por 1.6 miles de euros, equivalentes a 30.5 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicio de traslado de personas", se constató lo siguiente:
- a) El titular de la unidad administrativa de la RME autorizó el pago del concepto de gasto.
 - b) Las pólizas de egresos contaron con la documentación que justificó el gasto.

4. Se efectuó el comparativo de los conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (euros), registrados en el módulo de presupuesto del Sistema para la Gestión Programático Presupuestario (SIGEPP), seleccionados para su revisión, contra lo registrado como pagado en las pólizas de egresos digitalizadas y cargadas en la Plataforma de Glosa Digital, y se verificó que los saldos coincidieron.
5. Con el análisis de los reportes mensuales del ejercicio 2023, correspondientes a los recursos radicados y aplicados, que se cargaron en la Plataforma de Glosa Digital por la RME, se comprobó que sus anexos se conformaron por el recibo de entrega recepción de recursos, la cédula de resumen de saldos firmada por el titular de la RME, el estado de cuenta bancario, las conciliaciones bancarias, los reportes de saldos por concepto, los reportes de movimientos, los reportes de movimientos en tránsito, las pólizas de ingreso, las pólizas de transferencias entre conceptos, los formatos y sus anexos.

En conclusión, se comprobó que, durante 2023, la RME en Francia erogó 1,768.9 miles de euros, equivalentes a 33,746.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, de los cuales:

- 1,603.0 miles de euros, equivalentes a 30,585.3 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron al sueldo de 43 empleados locales establecidos en sus contratos y en las indexaciones a los salarios.

Se revisaron los expedientes de 23 empleados locales y se comprobó que éstos cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME.

- 164.3 miles de euros, equivalentes a 3,130.2 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a ocho conceptos de gasto, y se comprobó que éstos cumplieron con la normativa.
- Durante 2023, la RME pagó 1.6 miles de euros, equivalentes a 30.5 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal “44102 “Gastos por servicio de traslado de personas” por un concepto de gasto, el cual se adjudicó de conformidad a la normativa.
- Durante 2023, la RME registró sus conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (euros) en el SIGEPP y en las pólizas de egresos digitalizadas en la Plataforma de Glosa Digital.
- Se comprobó que la RME cargó en la Plataforma de Glosa Digital los reportes mensuales del ejercicio 2023 y anexó la documentación que sustentó la información contenida en ellos.

10. Erogaciones de la Representación de México en el Exterior en Houston

De los recursos radicados a la Representación de México en el Exterior (RME) en Houston en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se seleccionaron, para su revisión, conceptos de gasto ejercidos durante 2023 por un total de 3,615.4 miles de dólares, equivalentes a 63,538.2 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, como se señala a continuación:

MUESTRA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LA RME EN HOUSTON DURANTE 2023

(Miles de pesos)

Subpartida	Descripción del concepto de gasto	Miles de Dólares	Miles de Pesos
399020301	Renta inmueble para titulares	64.1	1,149.2
399020401	Personal auxiliar sueldo	1,881.2	33,076.9
399020404	Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria-SC	179.8	3,157.6
399020405	Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria-PME	22.2	383.6
399020501	Personal auxiliar aguinaldo	157.0	2,678.7
399020504	Personal auxiliar aguinaldo Reforma Migratoria-SC	12.4	211.3
399020505	Personal auxiliar aguinaldo Reforma Migratoria-PME	1.9	33.3
399020801	Gastos de servicio telefónico local y larga distancia	37.0	655.2
399021101	Energía eléctrica para oficinas	94.2	1,664.8
399021203	Servicio de seguridad y vigilancia	446.2	7,857.7
399021205	Servicio de limpieza	38.4	676.3
399021302	Materiales y suministros para la operación de las oficinas (papelería, sellos, tarjetas, artículos de limpieza, etc.)	39.2	696.5
399022204	Comisiones bancarias por ingresos consulares	69.9	1,233.9
399022601	Personal auxiliar jornadas extraordinarias	7.2	125.7
399023001	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles	40.6	705.4
	Subtotal 39902	3,091.3	54,306.1
441020101	Servicios funerarios y traslado de restos	117.1	2,050.9
441020201	Hospedaje para el personal local	0.3	5.1
441020202	Gastos de transporte y traslado	0.3	5.9
441020203	Gastos alimentación y compensación para personal local	25.3	442.9
441020501	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	33.2	581.0
441020510	Otras ayudas	6.0	105.5
441020701	Alimentación, traslado y hospedaje del personal local	1.6	27.7
441021405	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	18.1	317.9
441021411	Gastos de traslado del connacional repatriado	0.3	4.7
441021502	Gastos de transporte y traslado (gasolina, pasajes y renta de vehículo)	28.5	508.6
441021503	Gastos alimentación	105.5	1,864.9
441021504	Otros gastos	100.1	1,761.2
441021601	Gastos de compensación	<u>87.8</u>	<u>1,555.8</u>
	Subtotal 44102	<u>524.1</u>	<u>9,232.1</u>
	Total	3,615.4	63,538.2

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria registrada por la RME en la Plataforma de Glosa Digital.

Al respecto, con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación de los servicios relacionados con los conceptos de gasto antes referidos, se comprobó lo siguiente:

1. Con la revisión de los recursos ejercidos en siete conceptos de gasto de personal auxiliar (subpartidas 399020401 “Sueldo”, 399020404 “Sueldo Reforma Migratoria-SC”,

399020405 “Sueldo Reforma Migratoria-PME”, 399020501 “Aguinaldo”, 399020504 “Aguinaldo Reforma Migratoria-SC”, 399020505 “Aguinaldo Reforma Migratoria-PME” y 399022601 “Jornadas extraordinarias”), se constató que la RME pagó 2,261.7 miles de dólares, equivalentes a 39,667.1 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, durante 2023, con cargo a la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” a 81 Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI), de conformidad con los montos pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales independientes vigentes en 2023, y con los incrementos de sueldo establecidos en las adendas de dichos contratos.

Con el análisis de la documentación soporte, se comprobó lo siguiente:

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos autorizó la contratación de los PSPI que ingresaron en 2023 a la RME.
 - b) No se efectuaron pagos con posterioridad a la fecha de baja de los PSPI.
 - c) Se proporcionó la plantilla autorizada conforme al presupuesto asignado para el pago de los PSPI.
 - d) En una póliza de egresos, el importe pagado por 0.7 miles de dólares equivalentes a 12.5 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, se registró en el concepto de gasto “Personal auxiliar sueldo”; sin embargo, de acuerdo con la documentación soporte, se debió registrar en el concepto de gasto “Personal auxiliar apoyo alimentación”.
 - e) Se seleccionaron, para su revisión, 27 expedientes de los PSPI (el 33.3% del total del PSPI) que recibieron pagos por un total de 775.9 miles de dólares, equivalentes a 13,608.8 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, a efecto de verificar que cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME, y se comprobó que los expedientes se integraron con la información y documentación establecida en las Políticas para Personal de Contratación Externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo la siguiente: curriculum vitae, documento que acredite la calidad migratoria o permiso de trabajo, cartas de no parentesco y de confidencialidad, y el formato de contratación (Anexo 1), contrato de prestación de servicios profesionales independientes, escrito de finiquito para PSPI (Anexo 9), Hoja Analítica para personal local en las RME (Anexo 4) e Informe de Desempeño del personal local en las RME (Anexo 5).
2. Con la revisión de los documentos que sustentaron los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos, la entrega-recepción de los servicios contratados, así como los pagos de ocho conceptos por 829.6 miles de dólares, equivalentes a 14,639.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano”, se verificó lo siguiente:

- a) El Titular de la RME autorizó la contratación de ocho conceptos de gasto.
 - b) Se proporcionaron los contratos que justificaron el pago.
 - c) Las pólizas de egresos contaron con la documentación que justificó el gasto.
3. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de 13 conceptos de gastos por 524.1 miles de dólares, equivalentes a 9,232.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicio de traslado de personas", se constató lo siguiente:
- a) Las pólizas de egresos contaron con la documentación que justificó el gasto.
 - b) En una póliza de egreso el importe pagado por 0.1 miles de dólares, equivalentes a 2.6 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, se registró en los conceptos de gastos "Gastos de transporte y traslado"; sin embargo, de acuerdo con la documentación soporte, se debió registrar en el concepto de gasto "Gastos de compensación".

Respecto de los numerales 1, inciso d, y 3, inciso b, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SRE acreditó que, el 24 de enero de 2025, la Cónsul General de México en Houston instruyó a su Área Administrativa que realizara una revisión y verificación minuciosa del concepto de gasto de cada póliza de egresos, a fin de que éstas sean requisitadas y registradas de manera correcta en el Sistema para la Gestión Programático Presupuestario (SIGEPP), conforme al Catálogo de Conceptos de Gasto que corresponda, en términos del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior, por lo que se atendió esta observación.

4. Se efectuó el comparativo de los conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares), registrados en el módulo de presupuesto del SIGEPP, seleccionados para su revisión, contra lo registrado como pagado en las pólizas de egresos digitalizadas y cargadas en la Plataforma de Glosa Digital, y se verificó que los saldos coincidieron.
5. Con el análisis de los reportes mensuales del ejercicio 2023, correspondientes a los recursos radicados y aplicados, que se cargaron en la Plataforma de Glosa Digital por la RME, se comprobó que sus anexos se conformaron por el recibo de entrega de recepción de recursos, la cédula de resumen de saldos firmada por el titular de la RME, el estado de cuenta bancario, las conciliaciones bancarias, los reportes de saldos por concepto, los reportes de movimientos, los reportes de movimientos en tránsito, las pólizas de ingreso, las pólizas de transferencias entre conceptos, los formatos y sus anexos.

Además, tres reportes mensuales de abril, agosto y octubre de 2023, contaron con observaciones y se rechazaron por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) en la Plataforma de Glosa Digital, sin que a la fecha de la auditoría (enero de 2025) se atendieran.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SRE acreditó que, el 15 de enero de 2025, la Coordinación de Operación Presupuestaria y Contabilidad les informó a las RME el estatus del total de sus observaciones pendientes de solventar, registradas en la Plataforma de Glosa Digital, con la finalidad de que realizaran las acciones correspondientes para atenderlas; asimismo, les instruyó que la documentación que deben integrar en los reportes mensuales de gasto tiene que apegarse a la normativa conforme a los objetivos y programas establecidos, y debe contar con la comprobación de gasto para su verificación y autorización correspondiente, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, se comprobó que, durante 2023, la RME en Houston erogó 3,615.4 miles de dólares, equivalentes a 63,538.2 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, de los cuales:

- 2,261.7 miles de dólares, equivalentes a 39,667.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron al sueldo de 81 PSPI establecidos en sus contratos y en las adendas de los mismos.

Se revisaron los expedientes de 27 PSPI y se comprobó que éstos cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME.

Un monto de 0.7 miles de dólares, equivalentes a 12.5 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicables en las fechas de pago, se registraron con cargo a un concepto de gasto erróneo, pero la RME, por intervención de la ASF, instruyó a su Área Administrativa las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.

- 829.6 miles de dólares, equivalentes a 14,639.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a ocho conceptos de gasto, y se comprobó que éstos cumplieron con la normativa.
- 524.1 miles de dólares, equivalentes a 9,232.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a 13 conceptos de gasto, de los cuales, 0.1 miles de dólares, equivalentes a 2.6 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, se registraron con cargo a un concepto erróneo, pero la RME por intervención de la ASF, instruyó a su Área Administrativa las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.

- Durante 2023, la RME registró sus conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares) en el SIGEPP y en las pólizas de egresos digitalizadas en la Plataforma de Glosa Digital.
- Se comprobó que la RME cargó en la Plataforma de Glosa Digital los reportes mensuales del ejercicio 2023; sin embargo, tres reportes mensuales de gasto contaron con observaciones y fueron rechazados por la DGPOP, por lo que, por intervención de la ASF, la SRE instruyó a la RME las acciones requeridas para atender lo observado.

11. Erogaciones de la Representación de México en el Exterior en Miami

De los recursos radicados a la Representación de México en el Exterior (RME) en Miami en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se seleccionaron para su revisión, conceptos de gasto ejercidos durante 2023 por un total de 2,759.6 miles de dólares, equivalentes a 48,923.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, como se señala a continuación:

MUESTRA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LA RME EN MIAMI DURANTE 2023

(Miles de pesos)

Subpartida	Descripción del concepto de gasto	Miles de Dólares	Miles de Pesos
399020101	Renta de inmuebles para oficinas	1,243.3	22,226.0
399020301	Renta inmueble para titulares	51.5	917.0
399020401	Personal auxiliar sueldo	799.2	14,079.4
399020404	Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria-SC	91.2	1,604.4
399020501	Personal auxiliar aguinaldo	67.8	1,158.2
399020504	Personal auxiliar aguinaldo Reforma Migratoria-SC	7.7	132.1
399020801	Gastos de servicio telefónico local y larga distancia	14.6	259.3
399021203	Servicio de seguridad y vigilancia	49.2	947.0
399021205	Servicio de limpieza	8.8	149.0
399021302	Materiales y suministros para la operación de las oficinas (papelería, sellos, tarjetas, artículos de limpieza, etc.)	8.8	155.2
399022204	Comisiones bancarias por ingresos consulares	18.7	330.8
399022501	Renta de equipo de cómputo y comunicación	235.5	4,214.1
399022601	Personal auxiliar jornadas extraordinarias	1.4	23.7
399023001	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles	0.9	15.2
	Subtotal 39902	2,598.6	46,211.4
441020101	Servicios funerarios y traslado de restos	24.4	428.4
441020201	Hospedaje para el personal local	24.0	422.7
441020202	Gastos de transporte y traslado	12.4	217.9
441020203	Gastos alimentación y compensación para personal local	64.9	1,028.9
441020501	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	9.0	159.2
441020701	Alimentación, traslado y hospedaje del personal local	4.3	68.9
441021401	Abuso a menores (Por particulares)	1.8	32.5
441021405	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	3.6	62.3
441021601	Gastos de compensación	16.6	290.9
	Subtotal 44102	161.0	2,711.7
	Total	2,759.6	48,923.1

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria registrada por la RME en la Plataforma de Glosa Digital.

Al respecto, con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación de los servicios relacionados con los conceptos de gasto antes referidos, se comprobó lo siguiente:

1. Con la revisión de los recursos ejercidos en cinco conceptos de gasto de personal auxiliar (subpartidas 399020401 “Sueldo”, 399020404 “Sueldo Reforma Migratoria-SC”, 399020501 “Aguinaldo”, 399020504 “Personal auxiliar aguinaldo Reforma Migratoria-SC” y 399022601 “Jornadas extraordinarias”), se constató que la RME pagó 967.3 miles de dólares, equivalentes a 16,997.8 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, durante 2023, con cargo en la partida 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano”, a 35 Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI), de conformidad con los montos pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales independientes, vigentes en 2023, y con los incrementos de sueldo establecidos en las adendas de dichos contratos.

Con el análisis de la documentación soporte, se comprobó lo siguiente:

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos autorizó la contratación de los PSPI que ingresaron en 2023 a la RME.
 - b) No se efectuaron pagos con posterioridad a la fecha de baja de los PSPI.
 - c) Se proporcionó la plantilla autorizada conforme al presupuesto asignado para el pago de los PSPI.
 - d) Se seleccionaron, para su revisión, 22 expedientes de los PSPI (el 62.9% del PSPI) que recibieron pagos por un total de 652.9 miles de dólares, equivalentes a 11,457.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, a efecto de verificar que cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME, y se comprobó que los expedientes se integraron con la información y documentación establecida en las Políticas para Personal de Contratación Externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo la siguiente: curriculum vitae, documento que acredite la calidad migratoria o permiso de trabajo, cartas de no parentesco y de confidencialidad, y el formato de contratación (Anexo 1), contrato de prestación de servicios profesionales independientes, escrito de finiquito para PSPI (Anexo 9), Hoja Analítica para personal local en las RME (Anexo 4) e Informe de Desempeño del personal local en las RME (Anexo 5).
2. Con la revisión de los documentos que sustentaron los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos, la entrega-recepción de los servicios contratados, así como nueve conceptos de gasto de materiales y suministros y prestación de servicios por 1,631.3 miles de dólares, equivalentes a 29,213.6 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano”, se verificó lo siguiente:

- a) La RME no acreditó contar con el dictamen de procedencia con el que la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM) autorizó la contratación de un concepto de gasto: “Servicios de seguridad y vigilancia”.
- b) De las contrataciones de tres conceptos de gasto: “Servicio de seguridad y vigilancia”, de “Servicio de limpieza”, y de “Renta de equipo de cómputo y comunicación” la RME no acreditó contar con el visto bueno de la DGBIRM.

Respecto de los incisos a y b, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SRE acreditó que, el 24 de enero de 2025, el Cónsul General de México en Miami instruyó a su Área Administrativa para que verificara y se asegurara de contar con toda la documentación y requisitos establecidos en las POBALINES para las contrataciones requeridas por esa representación; además, dicho Cónsul informó y acreditó que la DGBIRM sugirió no cancelar el servicio que había contratado para 2022, por lo que asumió dicha sugerencia como el dictamen de procedencia y renovó el contrato, pero como la RME cambió de domicilio éste estuvo vigente hasta mayo de 2023 y, dada la premura porque el servicio era esencial, contrató a una nueva empresa de junio a diciembre de 2023, y también para 2024; para este último año el proceso de contratación se realizó de acuerdo con la normativa, por lo que se atendió esta observación.

- c) Se proporcionaron los contratos que justificaron el pago.
 - d) En la Plataforma de Glosa Digital, seis pólizas de egresos de los servicios de renta de Inmuebles para oficinas, de materiales y suministros para la operación de las oficinas (papelería, sellos, tarjetas, artículos de limpieza, etc.), y de renta de equipo de cómputo y comunicación, cuentan con observaciones de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP), las cuales, a la fecha de la auditoría (diciembre de 2024) no se atendieron por la RME.
 - e) No se registraron en el módulo de contratos del Sistema para la Gestión Programático Presupuestario (SIGEPP) los contratos formalizados por dicha RME, por lo que, con motivo de la intervención de la ASF, la Administradora de la RME en Miami proporcionó captura de pantalla del SIGEPP del 24 de enero de 2025 en la que se identificó el registro de los contratos formalizados por la RME, por lo que se atendió lo observado.
3. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de nueve conceptos de gastos por 161.0 miles de dólares, equivalentes a 2,711.7 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se constató lo siguiente:

- a) El titular de la unidad administrativa de la RME autorizó el pago de los nueve conceptos de gasto.
- b) De cuatro pólizas de egresos por 15.1 miles de dólares, equivalentes a 270.6 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, no se proporcionaron los informes de resultados elaborados en 2023.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SRE acreditó que el 24 de enero de 2025, el Cónsul General instruyó a su Área Administrativa que verifique la integración de los informes de resultados conforme al Programa de Consulados Móviles correspondiente, debiendo elaborar y registrar de manera oportuna en los términos y plazos indicados por la normatividad aplicable, por lo que se atendió esta observación.

- c) En seis pólizas de egresos, el importe pagado por 0.2 miles de dólares, equivalentes a 3.4 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, se registró en el concepto de gastos “Servicios funerarios y traslado de restos”; sin embargo, de acuerdo con la documentación soporte, se debió registrar en el concepto de gasto “Alimentación”.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SRE acreditó que, el 24 de enero de 2025, el Cónsul General de México en Miami instruyó a su Área Administrativa que realizara una revisión y verificación minuciosa del concepto de gasto de cada póliza de egresos, a fin de que éstas sean requisitadas y registradas de manera correcta en el sistema SIGEPP, conforme al Catálogo de Conceptos de Gasto que corresponda, en términos del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior, por lo que se atendió esta observación.

- d) En la Plataforma de Glosa Digital, 18 pólizas de egresos en cuatro conceptos de gasto: de “Servicios funerarios y traslado de restos”; de “Gastos de transporte y traslado”; de “Gastos alimentación y compensación para personal local”; y de “Alimentación, traslado y hospedaje del personal local” cuentan con observaciones por parte de la DGPOP, las cuales, a la fecha de la auditoría (diciembre 2024) no se atendieron por la RME.

- 4. Se efectuó el comparativo de los conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares), registrados en el módulo de presupuesto del SIGEPP, seleccionados para su revisión, contra lo registrado como pagado en las pólizas de egresos digitalizadas y cargadas en la Plataforma de Glosa Digital, y se verificó que los saldos coincidieron.
- 5. Con el análisis de los reportes mensuales del ejercicio 2023, correspondientes a los recursos radicados y aplicados, que se cargaron en la Plataforma de Glosa Digital por la RME, se comprobó que sus anexos se conformaron por el recibo de entrega de

recepción de recursos, la cédula de resumen de saldos firmada por el titular de la RME, el estado de cuenta bancario, las conciliaciones bancarias, los reportes de saldos por concepto, los reportes de movimientos, los reportes de movimientos en tránsito, las pólizas de ingreso, las pólizas de transferencias entre conceptos, los formatos y sus anexos; sin embargo, el reporte mensual de enero de 2023 contó con observación y se rechazó por la DGPOP en la Plataforma de Glosa Digital, sin que a la fecha de la auditoría (diciembre de 2024) se atendieran.

Respecto de los numerales 2, inciso d, 3, inciso d, y 5, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SRE acreditó que, el 15 de enero de 2025, la Coordinación de Operación Presupuestaria y Contabilidad les informó a las RME el estatus del total de sus observaciones pendientes de solventar registradas en la Plataforma de Glosa Digital, con la finalidad de que realizaran las acciones correspondientes para atenderlas; asimismo, les señaló que la documentación que deben integrar en los reportes mensuales de gasto tiene que apegarse a la normativa conforme a los objetivos y programas establecidos, y debe contar con la comprobación de gasto para su verificación y autorización correspondiente, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, se comprobó que, durante 2023, la RME en Miami erogó 2,759.6 miles de dólares, equivalentes a 48,923.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, de los cuales:

- 967.3 miles de dólares, equivalentes a 16,997.8 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron al sueldo de 35 PSPI establecido en sus contratos y en sus adendas.

Se revisaron los expedientes de 22 PSPI y se comprobó que éstos cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME.

- 1,631.3 miles de dólares, equivalentes a 29,213.6 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a nueve conceptos de gastos, de los cuales, no se acreditó que se contó con el dictamen de procedencia con el que la DGBIRM autorizó la contratación de un concepto de gasto, ni con el visto bueno de la DGBIRM para otros tres conceptos de gasto; la RME no atendió las observaciones realizadas por la DGPOP a seis pólizas de egresos, y en el SIGEPP no se registraron los contratos formalizados por dicha RME, pero por intervención de la ASF, la RME subsanó las inconsistencias o las instancias competentes instruyeron las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.
- 161.0 miles de dólares, equivalentes a 2,711.7 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a nueve conceptos de gastos, de los cuales, no se proporcionaron los informes de resultados de dos conceptos

elaborados en 2023; 0.2 miles de dólares, equivalentes a 3.4 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, se registraron con cargo a un concepto erróneo, y la RME no atendió las observaciones realizadas por la DGPOP a 18 pólizas de egresos, pero por intervención de la ASF, las instancias competentes instruyeron las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.

- Durante 2023, la RME registró sus conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares) en el SIGEPP y en las pólizas de egresos digitalizadas en la Plataforma de Glosa Digital.
- Se comprobó que la RME cargó en la Plataforma de Glosa Digital los reportes mensuales del ejercicio 2023 y les anexaron la documentación que sustentó la información contenida en ellos; sin embargo, un reporte mensual de gasto contó con observaciones y fue rechazado por la DGPOP, por lo que, por intervención de la ASF, la SRE instruyó a la RME las acciones requeridas para atender lo observado.

12. Erogaciones de la Representación de México en el Exterior en Phoenix

De los recursos radicados a la Representación de México en el Exterior (RME) en Phoenix en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se seleccionaron, para su revisión, conceptos de gasto ejercidos durante 2023 por un total de 2,375.7 miles de dólares, equivalentes a 41,888.8 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, como se señala a continuación:

MUESTRA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LA RME EN PHOENIX DURANTE 2023

(Miles de pesos)

Subpartida	Descripción del concepto de gasto	Miles de Dólares	Miles de Pesos
399020101	Renta de inmuebles para oficinas	510.3	9,049.0
399020301	Renta inmueble para titulares	34.3	608.9
399020401	Personal auxiliar sueldo	1,100.9	19,359.3
399020404	Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria-SC	94.5	1,661.3
399020501	Personal auxiliar aguinaldo	91.7	1,567.0
399020504	Personal auxiliar aguinaldo Reforma Migratoria-SC	7.9	134.8
399020801	Gastos de servicio telefónico local y larga distancia	12.8	224.8
399021203	Servicio de seguridad y vigilancia	82.5	1,371.8
399021205	Servicio de limpieza	40.1	707.3
399021302	Materiales y suministros para la operación de las oficinas (papelería, sellos, tarjetas, artículos de limpieza, etc.)	20.2	361.7
399022204	Comisiones bancarias por ingresos consulares	27.1	478.8
399022501	Renta de equipo de cómputo y comunicación	22.2	388.8
399022601	Personal auxiliar jornadas extraordinarias	3.6	62.1
399023001	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles	9.9	169.8
	Subtotal 39902	2,058.0	36,145.4
441020101	Servicios funerarios y traslado de restos	60.8	1,092.9
441020102	Servicios funerarios y cremaciones	13.3	230.6
441020201	Hospedaje para el personal local	5.2	90.9
441020202	Gastos de transporte y traslado	4.0	64.0
441020203	Gastos alimentación y compensación para personal local	26.1	467.7
441020501	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	6.7	115.6
441020510	Otras ayudas	38.7	680.3
441020701	Alimentación, traslado y hospedaje del personal local	2.4	42.1
441020801	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	1.0	17.2
441021401	Abuso a menores (Por particulares)	22.9	407.5
441021404	Víctimas de violencia doméstica	20.0	344.5
441021405	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	0.5	9.3
441021601	Gastos de compensación	116.1	2,180.8
	Subtotal 44102	317.7	5,743.4
	Total	2,375.7	41,888.8

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria registrada por la RME en la Plataforma de Glosa Digital.

Al respecto, con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación de los servicios relacionados con los conceptos de gasto antes referidos, se comprobó lo siguiente:

1. Con la revisión de los recursos ejercidos en cinco conceptos de gasto de personal auxiliar (subpartidas 399020401 "Sueldo", 39902404 "Sueldo Reforma Migratoria-SC", 399020501 "Aguinaldo", 399020504 "Aguinaldo Reforma Migratoria-SC" y 399022601 "Jornadas extraordinarias"), se constató que la RME pagó 1,298.6 miles de dólares, equivalentes a 22,784.5 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, durante 2023, con cargo en la partida presupuestal 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano" a 49 Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI), de conformidad con los montos pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales independientes, vigentes en 2023, y con los incrementos de sueldo establecidos en las adendas de dichos contratos.

Con el análisis de la documentación soporte, se comprobó lo siguiente:

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos autorizó la contratación de los PSPI que ingresaron en 2023 a la RME.
- b) No se efectuaron pagos con posterioridad a la fecha de baja de los PSPI.
- c) Se proporcionó la plantilla autorizada conforme al presupuesto asignado para el pago de los PSPI.
- d) En dos pólizas de egresos, el importe pagado por 0.2 miles de dólares equivalentes a 3.6 miles de pesos al tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, se registró en los conceptos de gastos "Personal auxiliar sueldo" y "Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria SC"; sin embargo, de acuerdo con la documentación soporte se debió registrar en los conceptos de gasto de "Jornadas dominicales" y "Combustible".

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SRE acreditó que, el 24 de enero de 2025, el Cónsul General de México en Phoenix instruyó a su Área Administrativa que realizara una revisión y verificación minuciosa del concepto de gasto de cada póliza de egresos, a fin de que éstas sean requisitadas y registradas de manera correcta en el Sistema para la Gestión Programático Presupuestario (SIGEPP), conforme al Catálogo de Conceptos de Gasto que corresponda, en términos del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior, por lo que se atendió esta observación.

- e) Se seleccionaron, para su revisión, 26 expedientes de los PSPI (el 53.1% del total del PSPI) que recibieron pagos por un total de 701.4 miles de dólares, equivalentes a 12,332.3 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, a efecto de verificar que cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME, y se comprobó que los expedientes se integraron con la información y

documentación establecida en las Políticas para Personal de Contratación Externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo la siguiente: curriculum vitae, documento que acredite la calidad migratoria o permiso de trabajo, cartas de no parentesco y de confidencialidad, el formato de contratación (Anexo 1), contrato de prestación de servicios profesionales independientes, escrito de finiquito para PSPI (Anexo 9), Hoja analítica para personal local en las RME (Anexo 4) e Informe de Desempeño del personal local en las RME (Anexo 5).

2. Con la revisión de los documentos que sustentaron los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos, la entrega-recepción de los servicios contratados, así como los pagos de nueve conceptos de gasto por 759.4 miles de dólares, equivalentes a 13,360.9 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano”, se verificó lo siguiente:
 - a) El Titular de la RME autorizó la contratación de nueve conceptos de gasto.
 - b) Se proporcionaron los contratos que justificaron el pago.
 - c) Las pólizas de egresos contaron con la documentación que justificó el gasto.
 - d) En el módulo de contratos del SIGEPP, no se registraron los contratos formalizados por la RME, con motivo de la intervención de la ASF, el Cónsul General de la RME en Phoenix proporcionó captura de pantalla del SIGEPP del 30 de diciembre de 2024, en la que se identificó el registro de los contratos formalizados por la RME.
3. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de 13 conceptos de gastos por 317.7 miles de dólares, equivalentes a 5,743.4 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se constató lo siguiente:
 - a) El titular de la unidad administrativa de la RME autorizó el pago de los 13 conceptos de gasto.
 - b) Las pólizas de egresos contaron con la documentación que justificó el gasto.
 - c) El pago de servicios funerarios y traslado de restos contó con la documentación comprobatoria consistente en: certificados de defunción, permiso de tránsito para entierro, cotizaciones, facturas, informes de percepciones y de resultados, en cumplimiento con la normativa.
4. Se efectuó el comparativo de los conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares), registrados en el módulo de presupuesto del SIGEPP, seleccionados para su revisión, contra lo registrado como pagado en las pólizas de

egresos digitalizadas y cargadas en la Plataforma de Glosa Digital, y se verificó que los saldos coincidieron.

5. Con el análisis de los reportes mensuales del ejercicio 2023, correspondientes a los recursos radicados y aplicados, que se cargaron en la Plataforma de Glosa Digital por la RME, se comprobó que sus anexos se conformaron por el recibo de entrega de recepción de recursos, la cédula de resumen de saldos firmada por el titular de la RME, el estado de cuenta bancario, las conciliaciones bancarias, los reportes de saldos por concepto, los reportes de movimientos, los reportes de movimientos en tránsito, las pólizas de ingreso, las pólizas de transferencias entre conceptos, los formatos y sus anexos.

En conclusión, se comprobó que, durante 2023, la RME en Phoenix erogó 2,375.7 miles de dólares, equivalentes a 41,888.8 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en las partidas presupuestales 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano" y 44102 "Gastos por servicio de traslado de personas", de los cuales:

- 1,298.6 miles de dólares, equivalentes a 22,784.5 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron al sueldo de 49 PSPI establecido en sus contratos y en sus adendas.

Un monto de 0.2 miles de dólares, equivalentes a 3.6 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, se registraron con cargo a un concepto erróneo, pero la RME por intervención de la ASF, instruyó a su Área Administrativa las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.

Se revisaron los expedientes de 26 PSPI y se comprobó que éstos cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME.

- 759.4 miles de dólares, equivalentes a 13,360.9 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a nueve conceptos de gastos, de los cuales, en el transcurso de la auditoría la RME atendió el registro de los contratos formalizados.
- Durante 2023, la RME pagó 317.7 miles de dólares, equivalentes a 5,743.4 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicio de traslado de personas" por 13 conceptos de gasto, de conformidad con la normativa.
- Durante 2023, la RME registró sus conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares) en el SIGEPP y en las pólizas de egresos digitalizadas en la Plataforma de Glosa Digital.

- Se comprobó que la RME cargó en la Plataforma de Glosa Digital los reportes mensuales del ejercicio 2023 y les anexaron la documentación que sustentó la información contenida en ellos.

13. Erogaciones de la Representación de México en el Exterior en Raleigh

De los recursos radicados a la Representación de México en el Exterior (RME) en Raleigh en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se seleccionaron, para su revisión, conceptos de gasto ejercidos durante 2023 por un total de 2,832.1 miles de dólares, equivalentes a 50,046.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, como se señala a continuación:

MUESTRA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LA RME EN RALEIGH DURANTE 2023
(Miles de pesos)

Subpartida	Descripción del concepto de gasto	Miles de Dólares	Miles de Pesos
399020101	Renta de inmuebles para oficinas	302.0	5,381.7
399020301	Renta inmueble para titulares	21.1	377.1
399020401	Personal auxiliar sueldo	1,128.3	19,897.7
399020402	Personal auxiliar sueldo temporales consulares	93.3	1,637.6
399020404	Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria-SC	109.6	1,930.6
399020405	Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria-PME	11.9	205.9
399020501	Personal auxiliar aguinaldo	18.4	319.8
399020502	Personal auxiliar aguinaldo temporales consulares	0.6	11.3
399020504	Personal auxiliar aguinaldo Reforma Migratoria-SC	1.3	21.9
399020801	Gastos de servicio telefónico local y larga distancia	31.2	556.5
399021101	Energía eléctrica para oficinas	37.8	661.2
399021203	Servicio de seguridad y vigilancia	115.4	2,044.5
399021205	Servicio de limpieza	45.1	797.9
399021302	Materiales y suministros para la operación de las oficinas (papelería, sellos, tarjetas, artículos de limpieza, etc.)	31.1	552.3
399021701	Seguros y deducibles para vehículos	2.0	36.5
399022204	Comisiones bancarias por ingresos consulares	68.2	1,205.6
399022501	Renta de equipo de cómputo y comunicación	13.5	236.9
399022601	Personal auxiliar jornadas extraordinarias	3.1	55.3
399023001	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles	66.2	1,201.3
	Subtotal 39902	2,100.1	37,131.6
441020101	Servicios funerarios y traslado de restos	64.3	1,133.0
441020102	Servicios funerarios y cremaciones	5.0	86.0
441020201	Hospedaje para el personal local	33.4	590.9
441020202	Gastos de transporte y traslado	17.1	303.0
441020203	Gastos alimentación y compensación para personal local	100.3	1,774.4
441020501	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	13.8	245.0
441020510	Otras ayudas	1.7	30.4
441020701	Alimentación, traslado y hospedaje del personal local	2.8	49.4
441021404	Víctimas de violencia doméstica	1.6	27.5
441021405	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	12.5	221.7
441021501	Hospedaje	86.5	1,526.0
441021502	Gastos de transporte y traslado (gasolina, pasajes y renta de vehículo)	119.8	2,107.9
441021503	Gastos alimentación	177.9	3,132.0
441021504	Otros gastos	12.7	223.5
441021601	Gastos de compensación	82.6	1,463.8
	Subtotal 44102	732.0	12,914.5
	Total	2,832.1	50,046.1

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria registrada por la RME en la Plataforma de Glosa Digital.

Al respecto, con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación de los servicios relacionados con los conceptos de gasto antes referidos, se comprobó lo siguiente:

1. Con la revisión de los recursos ejercidos en ocho conceptos de gasto de personal auxiliar (subpartidas 399020401 “Sueldo”, 399020402 “Sueldo temporales consulares”, 399020404 “Sueldo Reforma Migratoria-SC”, 399020405 “Sueldo Reforma Migratoria-PME”, 399020501 “Aguinaldo”, 399020502 “Aguinaldo temporales consulares”, 399020504 “Aguinaldo Reforma Migratoria-SC” y 399022601 “Personal auxiliar jornadas extraordinarias”), se constató que la RME pagó 1,366.5 miles de dólares, equivalentes a 24,080.1 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago durante 2023, con cargo a la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano”, a 64 Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI), de conformidad con los montos pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales independientes vigentes en 2023, y con los incrementos de sueldo establecidos en las adendas de dichos contratos.

Con el análisis de la documentación soporte, se comprobó lo siguiente:

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos autorizó la contratación de los PSPI que ingresaron en 2023 a la RME.
 - b) No se efectuaron pagos con posterioridad a la fecha de baja de los PSPI.
 - c) Se proporcionó la plantilla autorizada conforme al presupuesto asignado para el pago de los PSPI.
 - d) Se seleccionaron, para su revisión, 22 expedientes de los PSPI (el 34.4% del total del PSPI) que recibieron pagos por un total de 548.5 miles de dólares, equivalentes a 9,654.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, a efecto de verificar que cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME, y se comprobó que los expedientes se integraron con la información y documentación establecida en las Políticas para Personal de Contratación Externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo la siguiente: curriculum vitae, documento que acredite la calidad migratoria o permiso de trabajo, cartas de no parentesco y de confidencialidad, el formato de contratación (Anexo 1), contrato de prestación de servicios profesionales independientes, escrito de finiquito para PSPI (Anexo 9), Hoja analítica para personal local en las RME (Anexo 4) e Informe de Desempeño del personal local en las RME (Anexo 5).
2. Con la revisión de los documentos que sustentaron los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos, la entrega-recepción de los servicios contratados, así como los pagos de 11 conceptos de gasto por 733.6 miles de dólares, equivalentes a 13,051.5 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” se verificó lo siguiente:

- a) En una póliza de egreso el importe pagado por 2.0 miles de dólares, equivalentes a 33.5 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, se registró en el concepto de gastos “Renta de inmuebles para oficinas”; sin embargo, de acuerdo con la documentación soporte se debió afectar el concepto de gastos de “Renta inmueble para titulares”.
 - b) En el módulo de contratos del Sistema para la Gestión Programático Presupuestario (SIGEPP) de la RME, no se registraron los contratos formalizados por dicha RME, por lo que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Administradora de la RME en Raleigh proporcionó captura de pantalla del SIGEPP del 7 de enero de 2025 en la que se identificó el registro de los contratos formalizados por la RME, por lo que se atiende lo observado.
3. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de 15 conceptos de gastos por 732.0 miles de dólares, equivalentes a 12,914.5 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se constató lo siguiente:
- a) El titular de la unidad administrativa de la RME autorizó el pago de los 15 conceptos de gasto.
 - b) En una póliza de egreso el importe pagado por 0.4 miles de dólares, equivalentes a 6.0 miles de pesos se registró en el concepto de gastos “Hospedaje”; sin embargo, de acuerdo con la documentación soporte se debió afectar el concepto de “Gastos alimentación”.
- Respecto de los numerales 2, inciso a, y 3, inciso b, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SRE acreditó que, el 24 de enero de 2025, la Cónsul General de México en Raleigh instruyó a su Área Administrativa que realizara una revisión y verificación minuciosa del concepto de gasto de cada póliza de egresos, a fin de que éstas sean requisitadas y registradas de manera correcta en el sistema SIGEPP, conforme al Catálogo de Conceptos de Gasto que corresponda, en términos del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior, por lo que se atendió esta observación.
4. Se efectuó el comparativo de los conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares), registrados en el módulo de presupuesto del SIGEPP, seleccionados para su revisión, contra lo registrado como pagado en las pólizas de egresos digitalizadas y cargadas en la Plataforma de Glosa Digital, y se verificó que los saldos coincidieron.
 5. Con el análisis de los reportes mensuales del ejercicio 2023, correspondientes a los recursos radicados y aplicados, que se cargaron en la Plataforma de Glosa Digital por la RME, se comprobó que sus anexos se conformaron por el recibo de entrega de

recepción de recursos, la cédula de resumen de saldos firmada por el titular de la RME, el estado de cuenta bancario, las conciliaciones bancarias, los reportes de saldos por concepto, los reportes de movimientos, los reportes de movimientos en tránsito, las pólizas de ingreso, las pólizas de transferencias entre conceptos, los formatos y sus anexos.

En conclusión, se comprobó que, durante 2023, la RME en Raleigh erogó 2,832.1 miles de dólares, equivalentes a 50,046.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, de los cuales:

- 1,366.5 miles de dólares, equivalentes a 24,080.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron al sueldo de 64 PSPI establecido en sus contratos y en sus adendas.

Se revisaron los expedientes de 22 PSPI y se comprobó que éstos cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME.

- 733.6 miles de dólares, equivalentes a 13,051.5 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a 11 conceptos de gasto, de los cuales, los contratos formalizados por dicha RME no se registraron en el SIGEPP pero, por intervención de la ASF, éstos se registraron en 2025, y 2.0 miles de dólares, equivalentes a 33.5 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, se registraron con cargo a un concepto erróneo, pero la RME por intervención de la ASF, instruyó a su Área Administrativa las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.
- 732.0 miles de dólares, equivalentes a 12,914.5 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron a 15 conceptos de gasto, de los cuales, un concepto de gasto por 0.4 miles de dólares, equivalentes a 6.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, se registró con cargo a un concepto erróneo, pero la RME por intervención de la ASF, instruyó a su Área Administrativa las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.
- Durante 2023, la RME registró sus conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares) en el SIGEPP y en las pólizas de egresos digitalizadas en la Plataforma de Glosa Digital.
- Se comprobó que la RME cargó en la Plataforma de Glosa Digital los reportes mensuales del ejercicio 2023 y les anexaron la documentación que sustentó la información contenida en ellos.

14. Erogaciones de la Representación de México en el Exterior en Tucson

De los recursos radicados a la Representación de México en el Exterior (RME) en Tucson en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se seleccionaron, para su revisión, conceptos de gasto ejercidos durante 2023 por un total de 5,771.1 miles de dólares, equivalentes a 102,766.7 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, como se señala a continuación:

MUESTRA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LA RME EN TUCSON DURANTE 2023

(Miles de pesos)

Subpartida	Descripción del concepto de gasto	Miles de Dólares	Miles de Pesos
399020301	Renta inmueble para titulares	31.2	554.0
399020401	Personal auxiliar sueldo	2,057.8	36,382.2
399020404	Personal auxiliar sueldo Reforma Migratoria-SC	123.7	2,185.9
399020501	Personal auxiliar aguinaldo	171.0	2,921.4
399020504	Personal auxiliar aguinaldo Reforma Migratoria-SC	10.3	176.0
399020801	Gastos de servicio telefónico local y larga distancia	40.8	715.1
399020904	Arrendamiento puro de vehículos oficiales y de servicios (permanentes)	2,053.3	36,260.7
399020906	Arrendamiento de equipo o sistemas de seguridad	28.8	508.0
399021101	Energía eléctrica para oficinas	54.5	948.3
399021203	Servicio de seguridad y vigilancia	124.1	2,192.0
399021205	Servicio de limpieza	21.8	385.4
399021302	Materiales y suministros para la operación de las oficinas (papelería, sellos, tarjetas, artículos de limpieza, etc.)	16.5	289.6
399021701	Seguros y deducibles para vehículos	839.2	15,799.8
399022204	Comisiones bancarias por ingresos consulares	10.4	184.8
399022501	Renta de equipo de cómputo y comunicación	30.0	530.9
399022601	Personal auxiliar jornadas extraordinarias	11.8	205.5
399023001	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles	34.4	596.2
	Subtotal	5,659.6	100,835.8
441020101	Servicios funerarios y traslado de restos	61.4	1,057.9
441020102	Servicios funerarios y cremaciones	7.6	128.9
441020203	Gastos alimentación y compensación para personal local	4.7	83.3
441020501	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	21.2	371.0
441020510	Otras ayudas	2.3	40.5
441020701	Alimentación, traslado y hospedaje del personal local	2.6	46.0
441021401	Abuso a menores (Por particulares)	3.1	52.9
441021404	Víctimas de violencia doméstica	2.5	43.9
441021405	Ayuda económica para artículos de primera necesidad y otros gastos menores	0.9	15.5
441021601	Gastos de compensación	5.2	91.0
	Subtotal 44102	111.5	1,930.9
	Total	5,771.1	102,766.7

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria registrada por la RME en la Plataforma de Glosa Digital.

Al respecto, con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación de los servicios relacionados con los conceptos de gasto antes referidos, se comprobó lo siguiente:

1. Con la revisión de los recursos ejercidos en cinco conceptos de gasto de personal auxiliar (subpartidas 399020401 “Sueldo”, 399020404 “Sueldo Reforma Migratoria-SC”, 399020501 “Aguinaldo”, 399020504 “Aguinaldo Reforma Migratoria-SC” y 399022601

“Jornadas extraordinarias”), se constató que la RME pagó 2,374.6 miles de dólares, equivalentes a 41,871.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, durante 2023, con cargo en la partida 39902 “Gastos de las Oficinas del Servicio Exterior Mexicano”, a 79 Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI), de conformidad con los montos pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales independientes vigentes en 2023, y con los incrementos de sueldo establecidos en las adendas de dichos contratos.

Con el análisis de la documentación soporte, se comprobó lo siguiente:

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos autorizó la contratación de los PSPI que ingresaron en 2023 a la RME.
 - b) No se efectuaron pagos con posterioridad a la fecha de baja de los PSPI.
 - c) Se proporcionó la plantilla autorizada conforme al presupuesto asignado para el pago de los PSPI.
 - d) Se seleccionaron, para su revisión, 27 expedientes de los PSPI (el 34.2% del total del PSPI) que recibieron pagos por un total de 903.3 miles de dólares, equivalentes a 15,924.4 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, a efecto de verificar que cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME, y se comprobó que los expedientes se integraron con la información y documentación establecida en las Políticas para Personal de Contratación Externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo la siguiente: curriculum vitae, documento que acredite la calidad migratoria o permiso de trabajo, cartas de no parentesco y de confidencialidad, el formato de contratación (Anexo 1), contrato de prestación de servicios profesionales independientes, escrito de finiquito para PSPI (Anexo 9), Hoja analítica para personal local en las RME (Anexo 4) e Informe de Desempeño del personal local en las RME (Anexo 5).
2. Con la revisión de los documentos que sustentaron los procedimientos de contratación, la formalización de los contratos, la entrega-recepción de los servicios contratados, así como los pagos de 12 conceptos de gasto por 3,285.0 miles de dólares, equivalentes a 58,964.8 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” se verificó lo siguiente:
- a) El Titular de la RME autorizó la contratación de 12 conceptos de gasto.
 - b) Se proporcionaron los contratos que justificaron el pago.
 - c) Las pólizas de egresos contaron con la documentación que justificó el gasto.
3. Respecto del análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de 10 conceptos de gasto por 111.5 miles de dólares, equivalentes a 1,930.9 miles de pesos, de acuerdo

con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, se constató lo siguiente:

- a) El titular de la unidad administrativa de la RME autorizó el pago de los 10 conceptos de gasto.
 - b) Las pólizas de egresos contaron con la documentación que justificó el gasto.
 - c) El pago de servicios funerarios y traslado de restos contó con la documentación comprobatoria consistente en: certificados de defunción, permiso de tránsito para entierro, cotizaciones, facturas, informes de percepciones y de resultados, en cumplimiento con la normativa.
4. Se efectuó el comparativo de los conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares), registrados en el módulo de presupuesto del Sistema para la Gestión Programático Presupuestario (SIGEPP), seleccionados para su revisión, contra lo registrado como pagado en las pólizas de egresos digitalizadas y cargadas en la Plataforma de Glosa Digital, y se verificó que los saldos coincidieron.
 5. Con el análisis de los reportes mensuales del ejercicio 2023, correspondientes a los recursos radicados y aplicados, que se cargaron en la Plataforma de Glosa Digital por la RME, se comprobó que sus anexos se conformaron por el recibo de entrega recepción de recursos, la cédula de resumen de saldos firmada por el titular de la RME, el estado de cuenta bancario, las conciliaciones bancarias, los reportes de saldos por concepto, los reportes de movimientos, los reportes de movimientos en tránsito, las pólizas de ingreso, las pólizas de transferencias entre conceptos, los formatos y sus anexos; sin embargo, seis reportes mensuales de enero, mayo, junio, agosto, octubre y diciembre de 2023 contaron con observaciones y se rechazaron y otros tres de julio, septiembre y noviembre de 2023, también contaron con observaciones y no se autorizaron por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) en la Plataforma de Glosa Digital, los cuales, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se atendieron el 17 de enero de 2025.

En conclusión, se comprobó que, durante 2023, la RME en Tucson erogó 5,771.1 miles de dólares, equivalentes a 102,766.7 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en las partidas presupuestales 39902 “Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano” y 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas”, de los cuales:

- 2,374.6 miles de dólares, equivalentes a 41,871.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, correspondieron al sueldo de 79 PSPI establecido en sus contratos y en sus adendas.

Se revisaron los expedientes de 27 PSPI y se comprobó que éstos cumplieron con los requisitos para el ingreso a la RME.

- 3,285.0 miles de dólares, equivalentes a 58,964.8 miles de pesos, correspondieron a 12 conceptos de gasto, y se comprobó que éstos cumplieron con la normativa.
- Durante 2023, la RME pagó 111.5 miles de dólares, equivalentes a 1,930.9 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo en la partida presupuestal 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas” por 10 conceptos de gasto, de conformidad con la normativa.
- Durante 2023, la RME registró sus conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares) en el SIGEPP y en las pólizas de egresos digitalizadas en la Plataforma de Glosa Digital.
- Se comprobó que la RME cargó en la Plataforma de Glosa Digital los reportes mensuales del ejercicio 2023 y les anexaron la documentación que sustentó la información contenida en ellos; sin embargo, en dicha plataforma se localizaron nueve reportes mensuales de gasto que contaron con observaciones y fueron rechazados o no autorizados por la DGPOP, los cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores para verificar que las erogaciones de las Representaciones de México en el Exterior se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) contó con su Reglamento Interior y con los manuales de Organización General, específicos y de procedimientos de las áreas relacionadas con las partidas presupuestarias objeto de revisión, autorizados y actualizados conforme a la estructura orgánica vigente aprobada por las instancias competentes, así como que dichos documentos se difundieron de acuerdo con la normativa.
2. Verificar que la asignación original del presupuesto a la SRE para el ejercicio 2023 contó con su autorización y calendarización, y que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, al 31 de diciembre de 2023, coincidieron con las reflejadas en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que las modificaciones al presupuesto se sustentaron con las adecuaciones presupuestarias autorizadas, de conformidad con la normativa.
4. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa; que las erogaciones con cargo en las partidas de gasto objeto de revisión se respaldaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y que

los recursos que no se devengaron al término del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.

5. Verificar que la solicitud y radicación de recursos, en divisa extranjera (dólares o euros), a las Representaciones de México en el Exterior (RME), para la operación y funcionamiento de sus oficinas, se realizaron de acuerdo con lo establecido en la normativa interna, y que los titulares de las RME suscribieron los recibos del acto de entrega-recepción por los recursos transferidos.
6. Verificar que los pagos efectuados a los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes y empleados locales se realizaron de acuerdo con los montos pactados en los contratos y adendas vigentes en 2023 y conforme a la plantilla de personal autorizada; que para su contratación cumplieron con el nivel académico y los años de experiencia requeridos, y que los expedientes se integraron con los documentos señalados en la normativa.
7. Comprobar que los procedimientos de contratación de Prestadores de Servicios Profesionales Independientes y empleados locales, así como de bienes de consumo y servicios de las RME cumplieron con lo establecido en la normativa.
8. Verificar que los instrumentos jurídicos contractuales seleccionados para su revisión se formalizaron por los servidores públicos facultados para el efecto; se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos, y que las RME los registraron en el "Módulo de Contratos" del Sistema para la Gestión Programático Presupuestaria.
9. Comprobar que la entrega de los bienes de consumo y la prestación de los servicios se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos contractuales y en la normativa.
10. Verificar que los pagos por la entrega de los bienes de consumo y la prestación de los servicios, así como al personal local, con cargo en la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicio de traslado de personas", se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los instrumentos jurídicos respectivos y en la normativa.
11. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contablemente mediante pólizas, de conformidad con el catálogo de partidas, subpartidas y conceptos de gasto; que los reportes mensuales de gasto de las erogaciones efectuadas por las RME cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y que las observaciones realizadas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a esos documentos se atendieron dentro del plazo establecido.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto; de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales; del Servicio Exterior y de Recursos Humanos; de Servicios Consulares, y de Protección Consular y Planeación Estratégica, todas adscritas a la Secretaría de Relaciones Exteriores.